



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**“EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO LEGAL
GUATEMALTECO Y SU APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMATITLAN,
GUATEMALA,
DURANTE EL PERÍODO 2007 – 2008, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU
VIABILIDAD ESTRUCTURAL, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA”**

HENIO ALBERTO LOPEZ MARTINEZ

GUATEMALA, FEBRERO 2011

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
INTRODUCCIÓN	
CAPITULO 1 PROBLEMATIZACIÓN	
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Definición y delimitación del problema	2
1.3 Justificación de la investigación	2
CAPITULO 2 MARCO TEORICO Y METODOLOGICO	
2.1 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	
2.1.2 Que es el Presupuesto Participativo	4
2.1.3 Requerimientos mínimos	5
2.1.4 Factores fundamentales	7
2.1.5 Viabilidad del Presupuesto Participativo en Guatemala	10
2.1.6 Marco legal del Presupuesto Participativo en Guatemala	15
2.2 EL PRESUPUESTO MUNICIPAL	
2.2.1 Qué es el Presupuesto Municipal	25
2.2.2 Principios que rigen el Presupuesto Municipal	26
2.2.3 Utilidad del Presupuesto Municipal	27
2.2.4 Estructura del Presupuesto Municipal	27
2.2.5 Etapas del Presupuesto Municipal	29
2.2.6 Aspectos para definir el Presupuesto Municipal	30
2.3 ADMINISTRACION MUNICIPAL	
2.3.1 Qué es el Municipio	31
2.3.2 La Autonomía municipal	32
2.3.3 El Municipio y sus elementos	33
2.3.4 Fines del Municipio	34
2.3.5 El Gobierno Municipal	35
2.3.5.1 El Concejo Municipal	36
2.3.5.2 El Alcalde Municipal	39
2.3.6 La Administración Municipal	40
2.3.7 Competencias municipales	41
2.4 MUNICIPIO DE AMATITLAN	43
2.4.1 Municipalidad de Amatitlán	45
2.5 HIPOTESIS	48
2.5.1 Operacionalización de la hipótesis	49
2.6 OBJETIVOS	
2.6.1 Generales	50
2.6.2 Específicos	50
2.7 METODOLOGIA	
2.7.1 Metodología	51

CAPITULO 3	
3.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	52
3.1.1 Condicionantes estructurales	52
3.1.2 Condicionantes políticas	62
3.1.3 Condicionantes administrativos	64
3.1.4 Viabilidad del presupuesto municipal participativo en Amatitlán, Guatemala	67
CONCLUSIONES	70
PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE AMATITLAN	71
• Presentación	71
• Objetivos	71
• estrategia de implementación	72
• acciones para las condicionantes estructurales	72
• acciones para las condicionantes políticas	74
• acciones para las condicionantes administrativas	75
• implementación de la estrategia	77
Bibliografía	81
Anexos	82

INTRODUCCION

Introducción

En la actualidad, Guatemala presenta un sistema de gestión municipal conocido por la limitada inclusión de la sociedad civil, el país continúa teniendo poca experiencia en la aplicación de prácticas democráticas como es la participación ciudadana.

Mientras tanto, se han realizado muchos esfuerzos, para sensibilizar a las autoridades municipales, por diferentes instituciones de cooperación, de que en la búsqueda del desarrollo local sostenible, es de suma importancia desarrollar procesos participativos, que involucren a los actores e individuos del territorio, para poder aprovechar el potencial humano, los recursos institucionales, ambientales, sociales, económicos y culturales de la localidad, de forma adecuada, equilibrada y sostenible.

En este contexto, se hace importante y necesario construir capacidades locales en materia de gestión de los gobiernos municipales, y crear las condiciones que permitan la gobernabilidad a nivel local. Efectivamente, en la búsqueda del desarrollo sostenible, es importante que los gobiernos locales desarrollen condiciones de competitividad para enfrentar los retos que este conlleva. Para tal fin es importante la aplicación de metodologías y herramientas orientadas a mejorar esta competitividad, y capacidad de gestión, así como el análisis y detección de limitantes que puedan estar influyendo en la no aplicabilidad de metodologías participativas.

Por lo tanto, la importancia del tema del presente trabajo **“EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO LEGAL GUATEMALTECO Y SU APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMATITLAN, GUATEMALA, DURANTE EL PERÍODO 2007 – 2008, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU VIABILIDAD ESTRUCTURAL, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA”** radica en lo ya mencionado, especialmente si se comprende que aunque es un estudio enfocado a un municipio en particular, bien puede ser adaptado a las múltiples realidades de los municipios de Guatemala. Por lo que se convierte en una propuesta para desarrollar Procesos

Participativos en la Gestión municipal, a través de la implementación de un presupuesto participativo, conocer y aplicar su base legal, identificar ¿qué es lo que impide o limita? su aplicación, así como definir la propuesta para su implementación.

El objetivo de esta investigación, es en primer lugar, describir lo relevante del presupuesto participativo en Brasil, en segundo lugar, demostrar que existe una normativa legal Guatemalteca, que hace obligatorio implementar procesos participativos en el ámbito municipal, en la formulación de políticas, planes programas y proyectos, dirigidos hacia la comunidad, y en tercer lugar, identificar el principal obstáculo que impide la aplicación de estos procesos, que vendrían a fortalecer la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como la elaboración de una propuesta para la implementación del presupuesto participativo en el Municipio de Amatitlán.

La hipótesis que guió esta investigación supone que la principal limitante para la participación de la población en la formulación de su presupuesto participativo radica en el Gobierno municipal, quién no esta dispuesto a compartir espacios de decisión política con la comunidad.

El método aplicado fue el científico, que sirvió como guía general para la confrontación teórica y práctica de los diferentes aspectos conceptuales del tema objeto de estudio. Realizando para ello, el análisis de Documentos teóricos, la legislación guatemalteca, vigente en el momento de realización de la investigación, que permitió trazar la trayectoria del funcionamiento del gobierno y la administración municipal, y la aplicación de instrumentos de investigación que permitieron obtener información sobre los aspectos que reflejan el involucramiento o participación de la comunidad en estos procesos.

Así mismo se procedió a la aplicación de la deducción-inducción, ya que se partió del estudio de un proceso del presupuesto participativo en general, y se particularizo en el proceso participativo en el municipio de Amatitlán, se utilizó además el método analítico y sintético, puesto que los datos recabados fueron objeto de análisis y síntesis.

El tiempo en que se focalizo la investigación fue en el período comprendido entre

el año 2007 y 2008, ya que permite seguir el proceso de ejecución del presupuesto y su materialización en la ejecución de obras y proyectos que reflejan la participación de la comunidad y la respuesta a las demandas planteadas, que deben estar plasmadas en la elaboración de planes de desarrollo participativo, además permite evaluar las diferencias administrativas y políticas de dos gobiernos municipales, de cuyos resultados se procede al análisis y su vinculación con la realidad actual del municipio.

El presente trabajo consta de tres capítulos, en el capítulo número uno se presenta la problematización, en donde se plantea el problema, se justifica y se delimita el mismo; en el capítulo número dos se presenta la fundamentación teórica de lo que es el Presupuesto Participativo, el presupuesto municipal en Guatemala, la Administración Municipal, además se realiza una descripción del Municipio de Amatitlán, se presenta la operacionalización de la Hipótesis, y los objetivos del trabajo. En el capítulo número tres, se realiza la presentación de los resultados de la investigación, en donde se identifican las condicionantes en la implementación del Presupuesto Participativo, y su viabilidad en el Municipio de Amatitlán. Se finaliza con las conclusiones, y la propuesta para la implementación del presupuesto participativo en el Municipio de Amatitlán, a la que se llegó después de realizada la investigación.

CAPITULO 1 PROBLEMATIZACION

1.1 planteamiento del problema

La gestión municipal se ha caracterizado por deficiencias en la planificación y no existe hasta el momento, una metodología eficaz y exitosa digna de replicarse o implementarse en el campo municipal. La mayoría de ejercicios de planificación han sido de gabinete realizadas por profesionales desde el escritorio.

Algunos municipios suelen realizar eventos participativos ya sea en el plano político, cultural, deportivo o religioso, los que pueden llegar a alcanzar una notable convocatoria de la ciudadanía, no obstante es posible que nunca hayan conocido ni emprendido un proceso participativo para el desarrollo municipal.

La diferencia principal entre estos conceptos se encuentra en el hecho de que la viabilidad de un proceso participativo de desarrollo como lo es el presupuesto participativo, esta constituido por un conjunto articulado de objetivos, estrategias y procedimientos institucionalizados que permiten articular el dialogo constructivo entre las autoridades municipales y la ciudadanía organizada, dentro de una estrategia permanente y circulada de participación que afecta de forma secuencial las etapas de planeación, de ejecución, de evaluación y replanteamiento sucesivo de la gestión municipal y comunitaria en la búsqueda del desarrollo local.

En el año 2002 fueron aprobadas varias leyes que vinieron a fortalecer la participación ciudadana en la elaboración de planes, programas y proyectos, así como para ejercer la auditoria social, leyes que buscan la participación de los entes involucrados en su propio desarrollo. Estas leyes facilitan la implementación de presupuestos participativos tal y como lo establecen en forma implícita y literal. De tal forma surgen las siguientes interrogantes ¿Cómo se esta aplicando el marco legal que respalda el presupuesto participativo? ¿Quienes participan en la implementación del presupuesto participativo en el ámbito municipal guatemalteco? ¿Cuál es la causa de que no se implemente el presupuesto participativo en el municipio de Amatitlán? ¿Cuál es la incidencia de la aplicación del presupuesto participativo en el municipio de Amatitlán?

1.2 Definición y delimitación del problema

La presente investigación fue realizada en el municipio de Amatitlán, debido a que las actuales autoridades, han demostrado preocupación por que la población se involucre en la identificación, priorización y demás acciones que busquen el desarrollo del municipio, siendo notorio sus esfuerzos por incrementar el numero de Comités Comunitario de Desarrollo, a los que han fortalecido constantemente a través de la capacitación,

En el proceso de la definición y delimitación del problema, se identificaron los actores principales que deben intervenir en la implementación del presupuesto participativo en el municipio de Amatitlán, además, enfocando la investigación desde el punto de vista de su viabilidad estructural, política y administrativa, se procedió ha obtener la información, por medio de entrevistas dirigidas a las Autoridades y Funcionarios municipales, y de las comunidades del municipio, organizadas en Comités Comunitarios de Desarrollo (COCODES).

Con el fin de realizar un análisis comparativo que permita medir la gestión de las actuales autoridades con respecto a la gestión de las anteriores autoridades, se delimitó la investigación dentro de un período de dos años retroactivos, ubicándose en el período de 2007 a 2008, que abarca dos periodos de diferentes Gobiernos Municipales.

Para guiar y dirigir el desarrollo de la presente investigación, y poder concretizar la problemática planteada, se formulo el siguiente cuestionamiento: ¿será posible la viabilidad legal del Presupuesto Participativo y su implementación en el Municipio de Amatitlán, yCuál o cuales son las limitantes para su realización?

1.3 Justificación de la investigación

El presupuesto participativo es un modelo innovador, de gestión municipal, cuya aplicación a nivel internacional ha demostrado varias experiencias exitosas en países latinoamericanos principalmente.

Simultáneamente en Guatemala, la experiencia ha demostrado que en la gestión municipal, la planificación es incipiente y no existe una metodología integral y exitosa que se haya aplicado en este ámbito y que sea digna de implementarse

La importancia del presente trabajo de investigación, radica en que se establece la viabilidad de la implementación del presupuesto participativo en el ámbito municipal guatemalteco, y su respaldo legal, ya que se presenta el andamiaje legal y su respaldo metodológico, que están plena y legalmente establecidos en la legislación guatemalteca, además establece los puntos débiles o las causas a las cuales se debe la no aplicabilidad, así como las condicionantes que contribuyen en su implementación.

Otra razón que justifica la importancia del presente trabajo de investigación consiste en que busca, a través de una propuesta de implementación, la aplicabilidad de la experiencia exitosa del presupuesto participativo visto como una opción innovadora para la democratización y la ejecución de un buen gobierno municipal y el mejoramiento de la capacidad de la gestión municipal para la prestación de los servicios públicos y la gestión de desarrollo del municipio de Amatitlán.

CAPITULO 2 MARCO TEORICO Y METODOLOGICO

2.1 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

2.1.2 Que es el Presupuesto Participativo

El presupuesto participativo es un modelo innovador de gestión municipal, cuyos logros han sido demostrados por más de una década de experiencias exitosas desarrolladas fundamentalmente en el Municipio de Porto Alegre, Brasil y en Nueva El Salvador, Bolivia.(*1)

La propuesta del Presupuesto Participativo está siendo estudiada en América Latina y el tercer mundo, como una opción innovadora para la democratización del gobierno y el mejoramiento de la capacidad de gestión municipal, en la eficientización del gasto para la prestación de servicios públicos en el ámbito del municipio.

Su aplicación en Porto Alegre es la experiencia más conocida, pero actualmente otras municipalidades de Brasil están impulsando programas congruentes con sus objetivos, aunque no necesariamente estructurados a partir de las mismas formas institucionales.

Derivado de estas experiencias exitosas, con respecto a este instrumento de participación, es importante considerarlo como una alternativa innovadora para los municipios de la República de Guatemala; se debe estudiar sus límites y posibilidades de implementación en el actual proceso de descentralización viabilizándolo a través de la información y capacitación sobre sus principales ejes, tal es el caso de la Democracia Participativa, Autonomía Municipal, Transparencia del Gasto Público, Descentralización, Poder Local, mejoramiento de la gestión municipal, la rendición de cuentas a la población y últimamente el acceso de la población a la información pública.

En América Latina, gobiernos municipales ya están desarrollando sus propios modelos de Presupuesto Participativo, por lo que es importante considerar esta alternativa de desarrollo en Guatemala,

La idea de un presupuesto participativo es compartir un espacio de poder entre la población y un gobierno, sea éste central, regional, o municipal. Esto quiere decir que sólo es posible cuando existe voluntad política y un liderazgo comprometido por parte

***1 Daniel Chavez Miños “el presupuesto participativo ¿es viable en Guatemala?**

de los principales actores políticos de una comunidad, en cuanto a romper con la tradicional subordinación del ciudadano respecto al Estado.

Se puede decir que el Presupuesto Participativo es expresión de una democracia participativa en el sistema de gobierno y en la toma de decisiones.

Implica romper con las prácticas y los valores de la cultura autoritaria y pasar a la construcción de una cultura democrática, en la cual los espacios donde existe poder en una sociedad se comparten y se asumen corresponsabilidades en el manejo de la cosa pública y el destino de la comunidad y el país.

Cuando el control social sobre el Estado es efectivo, con la introducción de prácticas como el presupuesto participativo, se rompe con la cultura de corrupción del Estado, porque la forma más eficiente de introducir transparencia y eficiencia en la administración pública y asignación del gasto, es con el poder del control ciudadano.

En los países donde se ha ensayado el presupuesto participativo, la mayor riqueza ha sido la democratización de la relación del Estado Gobierno con la sociedad, al romper con la visión tradicional de la política, donde el ciudadano limita su participación política al acto de votar y los gobernantes electos pueden hacer lo que quieran, a través de políticas tecnocráticas, populistas y clientelistas.

2.1.3 Requerimientos mínimos

Para lograr la viabilidad del presupuesto participativo existen tres factores o requerimientos importantes:

a. Que exista ejercicio de ciudadanía por parte de la población. Que haya ciudadanos y no sólo gente. Los ciudadanos son las personas activas que se interesan por el bienestar personal, de sus familias y comunidades y buscan cómo resolver problemas para mejorar el entorno en que actúan o viven, haciendo uso de sus derechos y obligaciones. En contraposición, cuando se habla de gente, se refiere más al hecho de personas, pasivas e indiferentes frente a la realidad en que viven y por tanto no tienen expectativa de mejorar su situación personal, familiar ni comunitaria y es la fuente principal de cualquier versión de sociedad autoritaria.

La participación social es un medio elemental para promover el desarrollo integral en los municipios y hacer de la gestión y la administración municipal sistemas más eficaces y eficientes y que se puede lograr en la medida en que las autoridades municipales se conviertan en actores claves para los procesos. Es patente que el involucramiento consciente y responsable de la ciudadanía es un factor determinante y complementario para hacer a un municipio más prospero y con prácticas más democráticas.

Si no existe una organización social enfocada en la idea de ampliar el control, supervisión y auditoria social sobre el municipio y el Estado, será difícil la democratización del estado, Es fundamental para lograr el desarrollo de las comunidades, la plena participación e involucramiento de las mismas, en las acciones que conlleve todo el proceso que se requiera para el logro de tan anhelado desarrollo.

Muchos planes de desarrollo han fracasado o su impacto no es el deseado, debido principalmente a que desde su inicio no se ha permitido la participación de las comunidades. Actualmente la legislación sobre participación social garantiza y fortalece el accionar de las comunidades, en la formulación de planes, diagnóstico de necesidades y realización de proyectos y programas para el desarrollo de su comunidad, tal y como lo establece la Ley de Consejos de Desarrollo; y tal como dice el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria “Además de constituir un factor de democratización, la participación ciudadana en el desarrollo económico y social es indispensable para el fortalecimiento de la productividad y del crecimiento económico para una mayor equidad en la distribución de la riqueza y para la calificación del potencial humano. Permite asegurar la transparencia de las políticas públicas, su orientación hacia el bien común y no a intereses particulares, la protección efectiva de los intereses de los más vulnerables, la eficiencia de la prestación de los servicios y, por ende el desarrollo integral de la persona”

Pero para lograr una participación comunitaria efectiva y democrática es importante cumplir con varias condiciones, contándose dentro de ellas que los ciudadanos estén bien informados, que conozcan sus derechos y obligaciones, que estén empoderados de su entorno social, cultural, económico y territorial, con plena conciencia para participar en su propio desarrollo, por lo tanto se debe construir y

formar un tejido social plenamente capacitado; principalmente hacer énfasis en una capacitación que coadyuve a fortalecer los aspectos que le agudizan su vulnerabilidad, todos ellos de carácter ambiental, salud, educación, adquisición de recursos económicos y otros

b. Autonomía real del municipio. El ejercicio del presupuesto participativo supone la existencia y participación activa de dos actores: Ciudadanía y Gobierno municipal, pero así como no es posible realizarlo sin una población activa que ejerce su ciudadanía, tampoco se puede lograr si el espacio político municipal no tiene garantías y condiciones básicas para responder e interactuar con la comunidad.

En Guatemala, los municipios han sido espacios para la resolución de conflictos de cierto orden, pero con escaso nivel para hacer un buen gobierno, es hasta la transición democrática, que se van creando mecanismo legales y financieros que le están dando una sustentación de verdaderos gobiernos políticos.

En la constitución política de la República, en su artículo 253. Sobre la Autonomía Municipal, establece que “los municipios de la república de Guatemala, son instituciones autónomas,

Entre otras funciones les corresponde:

- a) elegir a sus propias autoridades
- b) obtener y disponer de sus recursos; y
- c) atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

De igual forma, en la constitución de la República se establece que para la captación de sus recursos económicos las corporaciones municipales deberán procurar su fortalecimiento además establece la asignación de estos recursos para fortalecer la ejecución de obras y proyectos, a través de una asignación del diez por ciento del presupuesto general de ingresos ordinarios del Estado.

En el código municipal decreto 12-2002, en el Artículo 9 del concejo y gobierno municipal, dentro de su mandato establece que el gobierno Municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio.

Aunque la autonomía del municipio esta plenamente identificada legalizada y delimitada, se da un mosaico de situaciones, pues una de las principales debilidades es el área política, ya que predominan aún las prácticas y valores del autoritarismo, reforzados por políticas clientelistas, y de improvisación; existen municipios donde los alcaldes juegan un papel caciquista, e interpretan la autonomía como un poder absoluto y disgregado del estado. En otras situaciones, los alcaldes y sus corporaciones son abandonados a su suerte por las organizaciones partidistas que los postulan y carecen de una estructura administrativa profesional indispensable para diseñar políticas, planes programas y proyectos que le permitan hacer un buen gobierno.

Aunque se habla de que la autonomía municipal es relativa, debido a la dependencia financiera por las distintas transferencias y aportes del gobierno central a las arcas municipales, también es cierto la debilidad que han demostrado muchas de las administraciones municipales en la recaudación local que les corresponde, que no logra superar en ningún momento los aportes del gobierno central. Sin embargo, la aplicación de un Presupuesto Participativo podría permitir el apropiamiento de la población en la situación financiera del municipio, y generar el incremento en la recaudación tributaria local.

C, Liderazgo de las autoridades y vecinos. En todos los casos conocidos donde se han implementado procesos de presupuesto participativo un factor determinante ha sido la existencia de un liderazgo con visión para dar el salto a éste tipo de prácticas democráticas. En algunos casos surge de las propias autoridades municipales, tal es el caso de Porto Alegre en Brasil, y en otros casos de la misma demanda ciudadana como sucede en Nueva El Salvador en Bolivia, lo importante es que surja este liderazgo.

En Guatemala, a consecuencia de la guerra interna, hay una crisis de liderazgo a nivel nacional, pero gracias a la apertura democrática y la lucha popular como a la legislación que garantiza la participación ciudadana, están surgiendo nuevos liderazgos, la guerra de mas de treinta años debilito la semilla de liderazgo y muchos lideres sufrieron de desaparición forzosa, pero estos nuevos lideres que están surgiendo, es debido a la apertura democrática. Aunque aun no estamos cosechando frutos de las

nuevas leyes de participación, ya se conocen de diferentes liderazgos que están tomando lugares importantes en el escenario de participación social. (*2)

2.1.4 Factores fundamentales

Chávez Muñoz considera varios factores que se deben analizar en la replicabilidad del presupuesto participativo en Guatemala que literalmente se describen a continuación:

VOLUNTAD POLÍTICA: El factor más importante es la disposición del gobierno municipal a compartir el poder con la población local, creando o fortaleciendo espacios institucionales de deliberación democrática y participativa.

FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: Una de las claves del éxito DE Porto Alegre es el fuerte involucramiento del aparato político, técnico y administrativo municipal en el proceso del presupuesto participativo.

ORGANIZACIÓN AUTONOMA DE LAS COMUNIDADES LOCALES: la estructura institucional de Porto Alegre se basa en la organización autónoma de la población en organizaciones para-municipales regionales o temáticas.

COMUNICACIÓN CAPACITACION. La acertada estrategia de comunicación ha sido otra de las claves del suceso de Porto Alegre.

DEMOCRATIZACION DE LA INFORMACIÓN: Para poder decidir es imprescindible estar informado. En Porto Alegre la municipalidad publica cada año detallados informes sobre lo realizado.

***2** **Manfredo Marroquín “ ¿qué es el Presupuesto Participativo?**

PLANIFICACIÓN: la propuesta del presupuesto participativo implica un nuevo modelo de planificación, directamente ligado a la participación comunitaria. En este sentido, no ha sido fácil para equipos técnicos acostumbrados a un modelo de planificación burocrática adaptarse a los nuevos tiempos.

PARTICIPACIÓN SOCIALMENTE EQUILIBRADA: La evidencia empírica resultante de estudios sobre participación ciudadana en diversos países muestra la necesidad de considerar la problemática de la participación diferencial, atendiendo a distintas posibilidades de participación referidas a diferencias preexistentes en la sociedad.

CAPITAL SOCIAL. Según algunos autores, la replicabilidad de la experiencia de Porto Alegre está condicionada a la existencia de un tejido social y cultural similar a la existente en Porto Alegre al inicio del programa del presupuesto participativo. (*3)

En Guatemala, es posible contar con los factores fundamentales que Chavez identifica, y en el marco legal se podrá demostrar esta posibilidad.

2.1.5 Viabilidad del Presupuesto Participativo en Guatemala

Previo a contemplar una viabilidad del Presupuesto Participativo en Guatemala, es importante describir aunque sea en una forma breve, la situación actual de las municipalidades en el país, y de esa forma encontramos:

Que las relaciones entre la municipalidad y la población son de diversa dinámica entre cada municipio, debido principalmente al colorido étnico, cultural y multilingüe de nuestro país, así como por la herencia histórica que se trae en cada municipio y su proceso de conformación.

Respecto a los ejercicios de planificación, aunque existen esfuerzos por parte de las instituciones estatales, y no gubernamentales, por parte de cooperantes nacionales e internacionales y existe una política nacional de planificación, prevalece una deficiente planificación con incipiente participación de funcionarios municipales.

*3 Chávez Miños Daniel "El presupuesto participativo es viable en Guatemala?"

La población generalmente no cuenta con suficiente información, y aunque esta fresca la Ley de Acceso a la Información Pública, que le da toda la oportunidad al ciudadano de poder solicitar la información necesaria en cualquier instancia que administre o ejecute fondos y actos públicos, hasta el momento no se ha aprovechado adecuadamente esta oportunidad.

El reflejo de la mala ejecución de obras y prestación de los servicios municipales es deficiente y con carácter clientelista, debido principalmente a facturas políticas proselitistas de las Autoridades Municipales, que no permite tener criterio para priorizar la ejecución de obras por necesidades sentidas de las comunidades.

Daniel Chávez Miños, en su documento *EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ¿ES VIABLE EN GUATEMALA?*. Identifica una serie de beneficios de la aplicación del presupuesto participativo y con el objetivo de continuar con el análisis, es importante conocerlos:

- democratización de la gestión pública, a través de la descentralización participativa del gobierno municipal
- justicia social, basada en la redistribución de recursos públicos con criterios objetivos y solidarios
- mayor eficiencia y eficacia en la acción de gobierno
- mayor racionalidad en los procedimientos administrativos, basada en la mejor identificación de las necesidades locales.
- Aumento gradual del nivel e impacto social de la inversión pública a escala municipal
- Disminución de tensiones y conflictos entre la municipalidad y la población, y fortalecimiento de la cooperación entre distintos sectores sociales.
- Reconocimiento y apoyo de las agencias internacionales de cooperación al desarrollo
- Promoción de nuevas oportunidades para el desarrollo económico local
- Mejoramiento gradual de los indicadores locales de desarrollo humano.

- Desarrollo de una visión municipal, superadora de perspectivas sectoriales en la gestión del territorio. (*4)

De estos beneficios, Chávez Miños, se refiere a que prácticamente todos los elementos de la lista anterior demuestran los problemas y carencias objetivas de las municipalidades en Guatemala, en consecuencia, el análisis de la viabilidad del presupuesto participativo en Guatemala implica en primer lugar considerar las diferencias sociales, económicas y culturales.

Continuando con lo anterior Chávez menciona que “el primer contraste que surge al pensar la viabilidad del presupuesto participativo en municipalidades de Guatemala se refiere a las diferencias demográficas, y económicas existentes a entre las realidades locales y el escenario de origen de esta propuesta, PORTO ALEGRE es una ciudad industrial, capital de un estado y cabecera de una región metropolitana de tres millones de habitantes el total de ingresos presupuestarios de la municipalidad de Porto Alegre en 1989 equivalía a aproximadamente 200 millones de dólares y para 1998 el mismo rubro había ascendido a más de 500 millones de Dólares. Asimismo aún considerando el déficit social existente en 1989 previo al inicio de la experiencia del presupuesto participativo, los indicadores sociales eran muy superiores a los de Guatemala del presente, particularmente en lo referido a la tasa de alfabetización, que ya en 1991 ascendía al 95.8% .

En el caso de las municipalidades de Guatemala nos estamos refiriendo fundamentalmente a municipalidades rurales o semiurbanas, con presupuestos que en muy pocos casos exceden los diez millones de dólares por año.” (*5)

Chávez Muños también hace mención de la limitante debido a el alto índice de analfabetismo en Guatemala, “en la perspectiva del manejo popular de información técnica compleja como la exigida por la metodología del presupuesto participativo, también es otro factor primordial a considerar, en el análisis. Según datos oficiales, el 30% de la población del país no sabe leer y escribir.”

*4 Chávez Miños Daniel “El presupuesto participativo es viable en Guatemala?”

*5 Chávez Miños Daniel “El presupuesto participativo es viable en Guatemala?”

Otro factor divergente entre Guatemala y el Municipio Brasileño se refiere Muños así “Con referencia específica a los recursos para inversión, las equivalencias entre Porto Alegre y Guatemala, no son fáciles de establecer.

En el municipio Brasileño, en 1989 sólo se contaba con poco más de 3 Dólares por persona para invertir en obras y servicios, mientras que en 1998 la capacidad de inversión había ascendido a casi 35 dólares per capita.”

En el caso de Guatemala, además de la limitante inicial del menor volumen del presupuesto municipal, es necesario considerar las restricciones establecidas en las transferencias de recursos del gobierno central, con sus rígidas escalas porcentuales, las que frecuentemente obligan a las municipalidades a disfrazar bajo el programa de inversión erogaciones que corresponden en la realidad a gastos de funcionamiento. Por otra parte, el grueso de la inversión pública en Guatemala, aún en las jurisdicciones municipales, es decidida por los fondos sociales y los ministerios sin consultar o coordinar con las autoridades locales

Pero, aunque las diferencias son sustanciales, y la brecha del desarrollo entre el municipio Brasileño y nuestro país es grande, no implica la no viabilidad del Presupuesto Participativo en Guatemala, y es importante resaltar que no son elementos determinantes, puesto que aunque como se menciona, la experiencia de Porto Alegre es de las más exitosas y más conocidas, no es la única, ya que además existen un sin número de ejercicios del presupuesto participativo en diferentes municipios del Brasil, y en varios de otros países de América Latina. Aun en municipios con peores índices de desarrollo que nuestro país o de nuestros municipios.

Aunque el análisis anterior nos sitúa bastante distantes del Presupuesto Participativo, también existen otros análisis de diferentes autores dentro de lo que cabe mencionar la siguiente observación que nos muestra otra perspectiva “¿qué es satisfactorio? Depende de varios factores locales, pero aún cuando no sea sustancial (como es el caso de pequeñas poblaciones agrícolas donde los recursos son tan magros), la experiencia ha demostrado, en el caso de Brasil, que la población puede mostrarse interesada de cualquier manera, lo importante es que la tradición política, por regla general, es tan inmune a la gente común que un cambio del tipo del presupuesto

participativo debe romper con todo el escepticismo y desencanto que impera en la población. (*6)

Si tomamos el anterior análisis elaborado por Daniel Chávez Miños, y lo abordamos sin mayor profundidad, encontramos un panorama desalentador en el contexto nacional guatemalteco para la aplicabilidad del presupuesto participativo,

No obstante deteniéndonos a realizar un análisis detallado encontramos una serie de factores que potencializan la viabilidad del presupuesto participativo en el ámbito Guatemalteco.

Una de las observaciones que difieren las condiciones guatemaltecas con porto alegre se refería Chávez a la situación semirural o rural de la primera, y el desarrollo urbano del segundo, respecto a esto algunos ejercicios exitosos del presupuesto participativo se han desarrollado en ciudades o asentamientos desolados tal es el caso de Ciudad Nueva el Salvador en Bolivia, que les proporcionaron un territorio completamente desértico.

Igualmente el analfabetismo no es ningún factor limitante para la aplicación del presupuesto participativo, ya que este modelo de desarrollo es igualmente a los métodos participativos un generador de la toma de conciencia y de educación popular.

Pero en síntesis la viabilidad del Presupuesto Participativo actualmente es posible cumplirla en Guatemala, y esta respaldada por una legislación de carácter obligatoria que debe cumplirse y acatarse por las autoridades municipales.

*6 Zander Navarro (1998) "El Presupuesto Participativo"

2.1.6 Marco Legal de Presupuesto Participativo en Guatemala

Actualmente la República de Guatemala, cuenta con un andamiaje legal que posibilita la aplicación del Presupuesto Participativo en el ámbito municipal, dicha legislación respalda cualquier esfuerzo que se inicie en este tema, contrariamente a la experiencia de implementación del Presupuesto Participativo en Porto Alegre de Brasil, donde no se contaba con el respaldo legal de este modelo, pero en dicho país, la formulación de la legislación municipal esta en manos de las autoridades locales, a quienes correspondió elaborar esta legislación.

En el presente trabajo, no se pretende realizar un análisis exhaustivo de la legislación que ampara esta propuesta, análisis que podría ser posible si fuera el caso, pero únicamente se pretende demostrar que es tratado el tema en nuestra legislación y al igual que cualquier ley esta también cuenta con la coercitividad respectiva, por lo que se procede a tratar los puntos relevantes de la legislación en la materia.

¿Que dice la Constitución Política de la República de Guatemala?

El artículo 253. Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas.

Entre otras funciones les corresponde:

- a) elegir a sus propias autoridades;
- b) obtener y disponer de sus recursos; y
- c) atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

Artículo 255. Recursos económicos del municipio. Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios.

La captación de recursos deberá ajustarse al principio establecido en el artículo 239, de esta Constitución, a la ley y a las necesidades de los municipios.

ACUERDOS DE PAZ

Que establecen los Acuerdos de Paz?

SOBRE ASPECTOS SOCIOECONOMICOS Y SITUACION AGRARIA. No. 8. Se debe adoptar un conjunto de instrumentos que institucionalicen la descentralización de la decisión socioeconómica, con transferencia real de recursos económicos gubernamentales y de capacidad para discutir y decidir localmente la asignación de los recursos y la forma de ejecutar los proyectos, las prioridades y las características de los programas o de las acciones gubernamentales....

EL CODIGO MUNICIPAL

¿Que dice el Código Municipal?

Artículo 2 Naturaleza del municipio. El municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de la participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnicidad, pluriculturalidad, y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito.

Artículo 17. Derechos y obligaciones de los vecinos. Son derechos y obligaciones de los vecinos:

- c) servir y defender los intereses del municipio y la autonomía municipal.
- e) participar en actividades políticas municipales.
- f) participar activa y voluntariamente en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales y comunitarias.
- g) ser informado regularmente por el gobierno municipal de los resultados de las políticas y planes municipales y de la rendición de cuentas, en la forma prevista por la ley.
- h) integrar la comisión ciudadana municipal de auditoría social.
- j) participar en las consultas a los vecinos de conformidad con la ley.
- k) pedir la consulta popular municipal en los asuntos de gran trascendencia para el municipio, en la forma prevista por este código.

Artículo 18 organización de vecinos. Los vecinos podrán organizarse en asociaciones comunitarias, incluyendo las formas propias y tradicionales surgidas en el seno de las diferentes comunidades, en la forma que las leyes de la materia y este Código establecen.

Artículo 33. Gobierno del municipio. Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecino, conforme a la disponibilidad de recursos.

Artículo 35 competencias generales del concejo municipal

C) la convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales.

I.) la organización de cuerpos técnicos asesores y consultivos que sean necesarios al municipio, así como el apoyo que estime necesario a los consejos asesores indígenas de la alcaldía comunitaria o auxiliar, así como de los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y del Consejos Municipales de Desarrollo.

Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde.

m) promover y apoyar, conforme a este Código y demás leyes aplicables, la participación y trabajo de, las asociaciones civiles y los comités de vecinos que operen en su municipio, debiendo informar al Concejo Municipal, cuando éste lo requiera.

Artículo 55 Alcaldías indígenas. El gobierno del municipio debe reconocer, respetar y promover las alcaldías indígenas, cuando éstas existan, incluyendo sus propias formas de funcionamiento administrativo.

Artículo 56. Alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares. El Concejo Municipal, de acuerdo a los usos, normas y tradiciones de las comunidades, reconocerá a las

alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares, como entidades representativas de las comunidades, en especial para la toma de decisiones y como vínculo de relación con el gobierno municipal.

Artículo 58. Atribuciones del alcalde comunitario o alcalde auxiliar. Son atribuciones del alcalde comunitario o alcalde auxiliar, en su respectiva circunscripción, las siguientes:

- a). promover la organización y la participación sistemática y efectiva de la comunidad en la identificación y solución de los problemas locales.
- b). colaborar en la identificación de las necesidades locales y en la formulación de propuestas de solución a las mismas.
- d). elaborar, gestionar y supervisar, con el apoyo y la coordinación del Concejo Municipal, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.
- h). ser vínculo de comunicación entre las autoridades del municipio y los habitantes.

Artículo 60. Facilitación de información y participación ciudadana. Los Concejos Municipales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

Artículo 62. Derecho a ser informado. Todos los vecinos tienen derecho a obtener copias y certificaciones que acrediten los acuerdos de los concejos municipales, sus antecedentes, así como consultar los archivos y registros financieros y contables, en los términos del artículo 30 de la Constitución Política de la República.

Artículo 67. Gestión de intereses del municipio. El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Artículo 96. Atribuciones del coordinador de la oficina municipal de planificación. Son atribuciones del coordinador de la oficina municipal de planificación:

b). elaborar perfiles, estudios de preinversión, y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas.

c). mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución.

Artículo 132. Participación de las organizaciones comunitarias en la formulación del presupuesto municipal. El Alcalde en la formulación del presupuesto podrá integrar los compromisos acordados en el seno de su respectivo Concejo Municipal de Desarrollo...

El Concejo Municipal establecerá los mecanismos que aseguren a las organizaciones comunitarias la oportunidad de comunicar y descubrir con los órganos municipales, los proyectos que desean incluir en el presupuesto de inversión así como los gastos de funcionamiento.

El Concejo Municipal informará a las organizaciones comunitarias los criterios y limitaciones técnicas, financieras y políticas que incidieron en la inclusión o exclusión de los proyectos en el presupuesto municipal, y en su caso, la programación diferida de los mismos.

LEY GENERAL DE DESCENTRALIZACION

¿Que establece la Ley General de Descentralización?

Artículo 4. Principios. Son principios orientadores del proceso y de la política de descentralización del Organismo Ejecutivo los siguientes:

1. La participación ciudadana.

Artículo 5. Objetivos. La descentralización del Organismo Ejecutivo tendrá los siguientes objetivos:

4. facilitar la participación y control social en la gestión pública.

Artículo 17. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACION. La participación ciudadana es el proceso por medio del cual una comunidad organizada, con fines económicos, sociales

o culturales, participa en la planificación, ejecución y control integral de las gestiones del gobierno nacional, departamental y municipal para facilitar el proceso de descentralización.

Artículo 18. DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. Las organizaciones comunitarias reconocidas conforme a la ley, de igual manera podrán participar en la realización de obras, programas y servicios públicos de su comunidad, en coordinación con las autoridades municipales.

Artículo 19. Fiscalización Social. Las comunidades organizadas conforme a la ley, tendrán la facultad para realizar la auditoría social de los programas de descentralización que se ejecuten en sus respectivas localidades y en los que tengan participación directa, ya sea en el ámbito municipal, departamental, regional o nacional. En caso necesario solicitarán a la Contraloría General de Cuentas la práctica de la auditoría que corresponda, cuyos resultados deberán serle informados dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que ésta concluya.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESCENTRALIZACION

A continuación se toma los que el reglamento de la Ley General de Descentralización aborda en lo referente al tema de este trabajo.

ARTICULO 4. Criterios de eficiencia y eficacia de la descentralización. En la prestación de los servicios que se presten en virtud de la descentralización del Organismo Ejecutivo, sus objetivos tendrán especificado el grado de cumplimiento que se espera alcanzar mediante la aplicación de los criterios siguientes:

- a). Cercanía y oportunidad en la prestación de los servicios públicos hacia las comunidades.
- f). Aumento de la rentabilidad social mediante la participación ciudadana.
- g). Aumento de la equidad económica y social e inclusión del enfoque de género en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo;

i) Efectiva auditoría social sobre la gestión de los programas y proyectos descentralizados;

Artículo 19. Participación Ciudadana en la Descentralización. La participación ciudadana que impulsará la descentralización se orientará esencialmente a la provisión de bienes y servicios públicos en ámbitos locales por parte de organizaciones ciudadanas constituidas y registradas conforme a la ley, que actúen en el ámbito local. Las organizaciones ciudadanas también podrán ejercer auditoría social la revisión de las actuaciones de los entes a cargo de competencias descentralizadas.

Artículo 20. Participación ciudadana, desarrollo local y auditoría social. Sin perjuicio de los mecanismos establecidos legalmente para solicitar el rendimiento de cuentas a sus autoridades, las asociaciones y los comités podrán dirigirse a los entes destinatarios de competencias descentralizadas solicitando información sobre la ejecución de planes y programas a fin de evaluar su cumplimiento de conformidad con la ley y hacer las denuncias cuando corresponda ante los órganos competentes.

Artículo 21. Control. Los programas de trabajo y los presupuestos de las competencias descentralizadas, deben expresar los objetivos y resultados concretos que se pretenden con los mismos, así como los medios e indicadores que permitan verificar su logro, en función de la transparencia de la administración pública, a manera de facilitar la auditoría social.

LEY DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

La Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural establece lo siguiente

ARTICULO 1. Naturaleza. El sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural es el medio principal de participación de la población maya, xinca, y garífuna y la no indígena, en la gestión pública, para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.

ARTICULO 2. Principios. Los principios generales del Sistema de Consejos de Desarrollo son:

- a) respeto a las culturas de los pueblos que conviven en Guatemala.
- d) la constante atención porque se asigne a cada uno de los niveles de la administración pública, las funciones que por su complejidad y características pueda realizar mejor cualquier otro nivel, la promoción de procesos de democracia participativa, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades de los pueblos maya, xinca y garífuna y de la población no indígena, sin discriminación alguna.
- f) la equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer, y participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer.

Artículo 12.FUNCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO. Establece como funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo:

- a). Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
- b). Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio.
- e). Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.
- h). Proponer a la Corporación Municipal la asignación de preinversión y de inversión pública, con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizadas en los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
- i). Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de preinversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del presupuesto general del Estado.

Artículo 14. FUNCIONES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO. Establece que la Asamblea Comunitaria es el órgano de mayor jerarquía de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y sus funciones son:

b). Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades problemas y soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.

e). Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en la priorización de sus necesidades, problemas y soluciones, y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

f). dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitarios priorizados por la comunidad, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas al Consejo Municipal de Desarrollo o a las entidades correspondientes y exigir su cumplimiento, a menos que se demuestre que las medidas correctivas propuestas no son técnicamente viables.

g). evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer al Consejo Municipal de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.

h). Solicitar al Consejo Municipal de Desarrollo la gestión de recursos, con base en la priorización comunitaria de las necesidades, problemas y soluciones.

i). Velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole, que obtenga por cuenta propia o que le asigne la Corporación Municipal, por recomendación del Consejo Municipal de Desarrollo, para la ejecución de los Programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.

j). Informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitarios.

k). Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.

ARTICULO 28. Educación. El Sistema de Consejos de Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Educación, también impulsará la inclusión en los programas educativos de contenido referentes a la estructura y funcionamiento del Sistema de los Consejos de Desarrollo en los idiomas de los pueblos maya, garífuna y xinca.

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ARTICULO 44. Atribuciones. Además de las señaladas en la ley, el Consejo Municipal de Desarrollo tendrá las atribuciones siguientes:

- b) proponer a la corporación municipal las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo, elaborados tomando como base las propuestas de los consejos comunitarios de desarrollo, y los consejos comunitarios de segundo nivel donde existan, para que sean incorporados en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio;
- c) hacer propicia la auditoria social de la gestión pública, tanto del gobierno municipal como de las entidades del gobierno central con presencia en el municipio y, cuando sea oportuno, proponer a la corporación municipal y al Consejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables, medidas correctivas.
- d) Proponer a la corporación municipal la asignación de recursos de preinversión e inversión pública, sobre la base de las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados por el Consejo Municipal los consejos comunitarios de desarrollo y, donde sea el caso, los consejos comunitarios de desarrollo de segundo nivel;

ARTICULO 52. Modificado por Acuerdo Gubernativo 229-2003, el cual queda así:

“de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. Cada Consejo Comunitario de Desarrollo tiene por objeto que los miembros de la comunidad interesados en promover y llevar a cabo políticas participativas, se reúnan para identificar y priorizar los proyectos, planes y programas que beneficien a su comunidad.....”

LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DECRETO 57-2008

Esta ley siendo la más reciente, coadyuva a la gestión pública transparente, y su contenido fortalece a las otras leyes anteriores en la búsqueda de la eficacia y eficiencia en los sectores públicos así como apoya la participación ciudadana y la auditoría social, dentro de lo más importante esta:

Artículo 1. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto

3. garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados y el derecho de toda persona a tener acceso libre a la información pública.

6. favorecer por el Estado la rendición de cuentas a los gobernados, de manera que puedan auditar el desempeño de la administración pública.

7. garantizar que toda persona tenga acceso a los actos de la administración pública.

Artículo 3. Principios. Esta ley se basa en los principios de:

- 1) Máxima publicidad;
- 2) Transparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública;
- 3) Fatuidad en el acceso a la información pública
- 4) Sencillez y celeridad de procedimiento.

2.2 EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

2.2.1 Qué es el Presupuesto Municipal.

Es el instrumento que expresa de manera formal, escrita y planificada,

- los ingresos que la municipalidad considera que podrá obtener, y
- los gastos que estima realizar en un ejercicio fiscal.

Fundamentalmente refleja las decisiones políticas de las Autoridades Municipales sobre ingresos y gastos en la gestión financiera del período fiscal. Prácticamente refleja:

- ¿En qué se gastará?
- ¿De dónde saldrán los recursos?

Es un instrumento donde se materializa con recursos financieros, el plan operativo anual (poa) de donde se dividen los dos tipos de gasto que son

- a) Gastos de funcionamiento
- b) Gastos de inversión

2.2.2 Principios que rigen el Presupuesto Municipal

La elaboración y ejecución del presupuesto municipal debe cumplir con los siguientes principios:

- Anualidad : es un ejercicio fiscal de 1 año
- Unidad: el presupuesto es uno en donde deben de figurar los ingresos y los egresos
- Publicidad: tanto el presupuesto elaborado, así como su ejecución son documentos públicos que pueden ser consultados por cualquier persona.
- Participativo: para la formulación del presupuesto, deben ser tomadas las necesidades y priorización realizadas por la comunidad.
- Legalidad y Especificación: los ingresos deben estar basados estrictamente en lo establecido por las leyes correspondientes, de igual forma los egresos. Se debe indicar de donde se recaudará los ingresos.
- Claridad: debe contener claramente cuales son lo ingresos y los egresos así como sus objetivos y metas, debe ser claro para cualquiera que lo consulte.
- Programación: el Presupuesto debe ser de carácter programático y el gasto debe circunscribirse a lo programado
- Equilibrio: debe mantener equilibrio ente los ingresos y el gasto.
- Vinculado a un Plan: el presupuesto responde a lo establecido en el plan de desarrollo municipal
- Previsión: se debe anticipar y ser un instrumento optimo para la toma de decisiones
- Sujeto a la realidad financiera del municipio: se formula en base a estimaciones y resultados de los últimos 5 años en base a la capacidad de recaudación y gasto
- Exactitud: debe mantener la exactitud y veracidad en todo su contenido.

2.2.3 utilidad del Presupuesto Municipal

Dentro del uso del presupuesto municipal, debe servir principalmente como:

- Instrumento de política municipal.

Debe contener la intención y ser el reflejo de la decisión política de las Autoridades Municipales así como la cristalización de las políticas municipales hacia el desarrollo del municipio

- Instrumento de planificación.

Debido a que los recursos municipales frecuentemente son escasos, este instrumento debe ser utilizado en planificar el gasto de acuerdo a las necesidades priorizadas por la población.

- Instrumento de administración.

Debe plasmar el ejercicio administrativo durante el correspondiente período fiscal.

- Instrumento de control.

Como instrumento de control, permite definir indicadores, para realizar el monitoreo y tener la información de calidad en la toma de decisiones

- Instrumento de transparencia.

Brinda información puntual que puede ser consultada por entes fiscalizadores oficiales y para la rendición de cuentas en la auditoría social.

2.2.4 Estructura del Presupuesto Municipal

La legislación Guatemalteca establece que la estructura del presupuesto debe ser Programática, específicamente en los artículos 237 de la Constitución Política de la República, artículo 12 de la Ley Orgánica del Presupuesto, y en el artículo 129 del Código Municipal, y se refiere a que se estructurara en forma separada las partidas y montos asignados a los programas de funcionamiento, inversión y deuda. Y establece que con el objetivo de facilitar la transparencia administrativa y auditoría social de la ejecución presupuestaria, deberá también estructurarse el presupuesto por programas y proyectos

Además se establece en dichas leyes que dentro de la estructura del presupuesto se deben incluir:

- El presupuesto de ingresos.
- El presupuesto de egresos
- Las normas de ejecución presupuestaria a que se sujetará la ejecución presupuestaria

a) Estructura del presupuesto de ingresos:

- **Ingresos Corrientes:** Pagos que los vecinos realizan en forma directa en la tesorería municipal, incluye lo que se refiere a cobro de tasas; rentas; arbitrios, impuestos y contribuciones.
- **Transferencias Corrientes:** Ingresos provenientes de las transferencias del Gobierno Central que pueden utilizarse para gastos de funcionamiento.
- **Transferencias de Capital:** este se refiere a los Ingresos provenientes del Gobierno Central que deben destinarse para programas de inversión en forma obligatoria, además otros ingresos que reciben las municipalidades para financiamiento multipartito, por parte de INFOM o de otros fondos sociales.
- **Prestamos:** en esta parte esta contenida los ingresos provenientes de la contratación de préstamos, cumpliendo con los requisitos legales establecidos.

b) Estructura del presupuesto de egresos

- **Programa de Funcionamiento:**

Para programar el gasto de funcionamiento, también se realiza estableciendo los subprogramas de ejecución, entre ellos

- Concejo Municipal y Alcaldía
- Secretaría y Registro Civil
- Administración Financiera
- Servicios Públicos Municipales

- **Programa de Inversión:**
 - Programas (Ejemplo: Educación)
 - Proyectos
- **Programa de Deuda**

b) normas de ejecución presupuestaria:

Son todas las diferentes normas establecidas para la ejecución del presupuesto, que se tienen que respetar para no caer en hallazgos por parte de la contraloría, que pueden ser sancionados dependiendo de la gravedad de la anomalía.

2.2.5 Etapas del Presupuesto Municipal

- **FORMULACIÓN:** el alcalde municipal asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias, contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes, y en la primera semana del mes de octubre de cada año, lo someterá a la consideración del Concejo Municipal que, al aprobarlo, podrá hacerle las modificaciones convenientes.

la municipalidad debe disponer y administrar equitativamente su presupuesto anual entre las comunidades rurales y urbanas, indígenas y no indígenas, tomando en cuenta la densidad de población, las necesidades básicas insatisfechas, los indicadores de salud y educación, la situación ambiental y la disponibilidad de recursos financieros.

Cuando las condiciones financieras de las municipalidades lo permitan, las alcaldías comunitarias o auxiliares recibirán anualmente una asignación financiera del presupuesto municipal destinada estrictamente para gastos de operación y administración. El monto de esta asignación será determinado por las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, tomando en cuenta las necesidades de las alcaldías comunitarias o auxiliares y la capacidad económica de la municipalidad. (art. 131 C.M.)

- **APROBACIÓN:** El presupuesto debe quedar aprobado a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año. Si se iniciare el ejercicio siguiente sin estar aprobado el nuevo presupuesto, regirá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Concejo Municipal.
- **EJECUCIÓN:** el periodo para ejecución del presupuesto esta estipulado del 1 de enero al 31 de diciembre. Y la programación del gasto es de índole cuatrimestral.
- **INFORMACIÓN:** trimestralmente al Concejo Municipal, COMUDE y COCODE. El alcalde deberá informar al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría. **CONTROL Y EVALUACIÓN.** el Concejo Municipal decidirá los cambios y ajustes que sean pertinentes a fin de alcanzar los objetivos y metas propuestas en sus planes de trabajo, establecido lo anterior en el Código Municipal.

- **LIQUIDACIÓN**

Para finalizar el periodo de ejecución del presupuesto, se elabora un informe sobre dicha ejecución presupuestaria, que se envía a la Contraloría General de Cuentas, al INFOM y al Congreso de la República.

2.2.6 Aspectos para definir el Presupuesto Municipal.

Dentro de los aspectos que se debe resaltar en este capítulo, y que interesa al presente estudio, amparados en las leyes presupuestarias, podemos mencionar los siguientes:

- El Concejo Municipal debe definir y aprobar, cada año, las políticas y estrategias presupuestarias que le permitan alcanzar los objetivos y metas. Para lograrlo deberá establecer los mecanismos que permitan a las organizaciones comunitarias discutir con la municipalidad que tipo de proyectos desean que se incluyan en el presupuesto de inversión (art. 132 C.M.)
- Dentro de lo establecido por la ley se puede resaltar que el mecanismo adecuado par la formulación del presupuesto municipal, es el uso de la participación

ciudadana a través de proceso de planificación participativa y que debería tener un enfoque estratégico. y esto se puede realizar utilizando el andamiaje legal existente a través de los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODE, con el apoyo de la Oficina Municipal de Planificación, que trasladara los resultados al Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE. y pasara a las instancias estipuladas y mencionadas anteriormente.

- Es importante que en el proceso de formulación del presupuesto también deben participar activamente todas las oficinas de la administración municipal, principalmente los responsables de unidades, programas o proyectos, de manera que el anteproyecto del presupuesto incluya sus requerimientos objetivos y metas.
- Esta legalmente establecido que para la formulación del presupuesto municipal, se debe distribuir equitativamente los recursos entre las comunidades rurales y urbanas, tomando en cuenta sus necesidades básicas insatisfechas, indicadores de salud y educación, la situación ambiental y la disponibilidad de recursos financieros, contenido este mandato en el Código Municipal.
- Con el objetivo de realizar una distribución equitativa del presupuesto, se deben definir criterios de priorización, e informar a las organizaciones comunitarias sobre los mismos así como las razones técnicas y financieras que permiten o impiden presupuestar determinado proyectos, además es recomendable que dentro de las estrategias municipales para la reducción de la pobreza se privilegien políticas y proyectos dirigidos a los grupos poblacionales más vulnerables.(*7)

2.3 ADMINISTRACION MUNICIPAL

2.3.1 Qué es el Municipio

Para poder definir lo que es municipio, se hace necesario tomar en cuenta, los elementos legalmente establecidos, y el instrumento ideal para ello es lo reglamentado en el Código Municipal que en el Artículo 2, donde se plasma la naturaleza del municipio, literalmente dice: “el municipio es la unidad básica de la organización

*7 Finanzas Municipales ASDI, BMZ, GTZ

territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnicidad, pluriculturalidad, y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito”. además en el artículo 5 menciona “los municipios y otras entidades locales sirven a los intereses públicos, que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y participación comunitaria, con observancia del ordenamiento jurídico aplicable”.

De lo anterior se pueden extraer las características principales del municipio, dentro de lo que resalta, que es una institución autónoma, de derecho público, formada por todos los vecinos que viven en su territorio. Además que es la unidad básica de la organización administrativa y territorial del Estado guatemalteco y la más cercana a los ciudadanos.

Además es una institución democrática, ya que es la población la que elige a sus autoridades siendo un espacio de participación ciudadana.

La principal característica instituida, son las relaciones de vecindad que se establecen entre las personas que viven en su territorio, en la búsqueda del bien común, de todos sus habitantes en el marco de la multiétnicidad, pluriculturalidad y multilingüismo.

2.3.2 La Autonomía Municipal

En el Código Municipal se detalla la autonomía municipal de la siguiente forma: “en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, la política especial del ramo al que corresponda.

Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República.

De lo anterior surge entonces el cuestionamiento, ¿tiene límites la autonomía? Y encontramos que si, y están justificados por el interés general, la necesidad de proteger el Estado de Derecho de los mismo ciudadanos, por lo tanto un Concejo Municipal o un Alcalde no pueden, por el hecho de ser autoridades electas, hacer cualquier cosa, sino que toman las decisiones y actúan apegados a la ley. Los principales límites de la autonomía entonces son:

- Principio de Legalidad: los funcionarios y empleados municipales están sujetos a la ley. En todas sus actuaciones están obligados a cumplir y respetar los mandatos de la ley, que esta establecido en el artículo 154 de la Constitución Política de la República. (un funcionario público, solamente puede hacer lo que la ley le permite, a diferencia del funcionario público el ciudadano puede hacer lo la ley no le prohíbe.)
- El control de legalidad: las únicas autoridades que pueden dar órdenes a las municipalidades, a través de los canales correspondientes, son los tribunales de justicia y la Contraloría General de Cuentas. esto es así para asegurar que su actuación no se salga del marco legal. Los ciudadanos tienen el derecho de acudir ante los tribunales y la Contraloría para exigir que las autoridades municipales actúen dentro de la ley.
- La obligación de coordinar con las políticas del Estado: el municipio como parte del Estado y las políticas públicas. Como ejemplo los acuerdos de paz y la estrategia de Reducción de la Pobreza.

2.3.3 El Municipio y sus elementos

En el capítulo 8 del Código Municipal, están establecidos los elementos básicos que componen el municipio siendo los siguientes:

- Población.

- Territorio.
- La autoridad ejercida en representación de los habitantes, tanto por el Concejo Municipal como por las autoridades tradicionales propias de las comunidades de su circunscripción
- Comunidad organizada.
- Capacidad económica.
- Patrimonio del municipio.
- El ordenamiento jurídico municipal y el derecho consuetudinario del lugar.

2.3.4 Fines del Municipio

El municipio tiene la obligación de contribuir a que se cumplan los fines y deberes del Estado, además tiene unos fines propios o específicos, pero un fin importantísimo es que debe servir a los intereses públicos, que le están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, descentralización y participación comunitaria, con observancia del ordenamiento jurídico aplicable.

Dentro de los fines generales del municipio encontramos los que son fines generales del Estado, entre ellos:

- Proteger a la persona y la familia
- Garantizar a los ciudadanos los derechos individuales y sociales
- Promover el desarrollo económico
- Proteger el medio ambiente

Estos se resumen al fin supremo del Estado, que es la realización del bien común

Dentro de los fines propios municipio se encuentran:

- Ejercer y defender la autonomía municipal
- Impulsar permanentemente el desarrollo integral de todos los habitantes

- Velar por la integridad territorial y el fortalecimiento de su patrimonio económico, cultural y natural.
- Promover de manera permanente y sistemática, la participación ciudadana efectiva, voluntaria y organizada de los habitantes en los asuntos municipales.

Para cumplir con sus fines y a través de la emisión de acuerdos, reglamentos y ordenanzas, al municipio le corresponde las siguientes funciones:

Funciones del municipio

- Elegir a sus autoridades.
- Obtener y disponer de sus recursos económicos.
- Atender los servicios públicos.
- Ordenamiento territorial.

2.3.5 El Gobierno Municipal

En el Código Municipal esta plenamente establecido que el gobierno del municipio corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien debe velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de sus recursos. De tal forma, la máxima autoridad del municipio es el Concejo Municipal, es el órgano superior, de carácter colegiado, de deliberación y decisión de los asuntos municipales, establecido en el Código Municipal artículo 9. es importante mencionar que el término Concejo Municipal es equivalente al término Corporación Municipal, utilizado en la Constitución de la República de Guatemala.

En el ámbito municipal suele confundirse al Alcalde como la máxima autoridad del municipio, debido principalmente a que administra los recursos y preside las sesiones del Concejo Municipal, pero tiene el mismo valor del voto que un Síndico o un Concejal.

Lo particular del Gobierno Municipal, es que si analizamos detenidamente y en forma integral sus funciones, viene a contener dentro de sus acciones, las mismas del Organismo Ejecutivo, el Organismo Legislativo y el Organismo Judicial. Lo que nos da el nombre bien ubicado de GOBIERNO LOCAL.

2.3.5.1 El Concejo Municipal

El Concejo o Corporación municipal esta integrado por:

- El Alcalde Municipal, quien lo preside
- Concejales,
- Síndicos,

El número de miembros del concejo es variable y esta establecido en el ley Electoral y de Partidos Políticos de acuerdo a la población del municipio, todos electos en forma popular y directa.

Competencias del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal en su calidad de máxima autoridad del municipio, tiene numerosas competencias, que van desde aspectos administrativos hasta decisiones sobre políticas. Dentro de las que se mencionan:

Competencias políticas

- Convocar a todos los sectores del municipio para elaborar y discutir las políticas públicas municipales y los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano y rural.
- Preservar y promover el derecho de los vecinos a su identidad cultural, de acuerdo a sus valores, idiomas, tradiciones y costumbres.

- Aprobar los reglamentos ordenanzas y acuerdos municipales, cuando estos contienen normas de observancia general, deben ser publicados en el Diario Oficial.
- Dar apoyo técnico a los Consejos Asesores Indígenas de las alcaldías Comunitarias, a los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y al Consejo Municipal de Desarrollo.
- Aceptar la renuncia del Alcalde, de síndicos o concejales, dando aviso inmediato al Tribunal Supremo Electoral. Solamente ante el Concejo Municipal pueden renunciar sus miembros.
- Aprobar convenios de asociación o cooperación con otras municipalidades o instituciones públicas y privadas, incluyendo las mancomunidades municipales.

Competencias Administrativas

- Crear, suprimir o modificar dependencias, empresas y unidades de la administración municipal, así como organizar cuerpos técnicos, asesores y consultivos.
- Dar licencias temporales y aceptar excusas temporales de sus miembros para no asistir a las sesiones.
- Nombrar y remover a propuesta del Alcalde, al Secretario, Tesorero, Auditor Interno, Juez de Asuntos Municipales, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación y demás funcionarios que demande la modernización administrativa.

Competencias financieras

- Aprobar, controlar la ejecución, ampliar, modificar, evaluar, liquidar el presupuesto del municipio
- Aprobar las tasas por servicios, las rentas de los bienes municipales y las contribuciones por mejoras. Los arbitrios son propuestos al Organismo Ejecutivo para que éste los traslade al congreso.

- Aprobar préstamos internos o externos y la emisión de bonos.
- Adjudicar la contratación de obras, bienes y servicios, cuando el monto de la negociación es por licitación pública.

Competencias de servicios.

- Establecer, reglamentar y controlar los servicios públicos municipales.
- Acordar la intervención de los servicios municipales cuando son prestados en forma deficiente o se dejan de prestar sin autorización.
- Aprobar la delegación o transferencia de competencias.

En síntesis se puede observar que el Concejo Municipal tiene las competencias que son propias o relacionadas con la autonomía municipal.

El Concejo Municipal funciona por medio de sesiones, en las que se discuten y deciden los asuntos del gobierno municipal las que toman en cuenta los siguientes aspectos:

- Se debe realizar por lo menos una sesión por semana
- Las reuniones son públicas, salvo excepciones especiales
- Se puede pagar dieta por sesión, pero el Alcalde y el Secretario solo cobran cuando son fuera de horas hábiles.

Otra forma de funcionamiento del Concejo es a través de comisiones de trabajo, en cuyo seno se elaboran discuten y aprueban los dictámenes sobre los asuntos que el Concejo les traslada.

- Hay nueve comisiones obligatorias, aunque pueden crear mas de acuerdo a las necesidades del municipio.
- Las comisiones se organizan en la primera reunión del Concejo.
- Un síndico o Concejal puede participar en varias comisiones.

Las Comisiones obligatorias según el Código Municipal son:

- Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes

- Salud y asistencia social
- Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda
- Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales
- Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana
- Finanzas
- Probidad
- Derechos humanos y la paz, y
- familia, la mujer y niñez

2.3.5.2 El Alcalde Municipal

Máxima autoridad administrativa de la municipalidad. Es la figura mas conocida del equipo de Concejo Municipal, y sobre quien descansa la mayor responsabilidad de realizar un buen gobierno.

Dentro de sus principales acciones están:

- preside las sesiones del Concejo Municipal
- hace cumplir las resoluciones del Concejo Municipal
- dirige las administración municipal
- representa legalmente a la municipalidad
- preside el consejo municipal de desarrollo
- es miembro del Consejo Departamental de Desarrollo.

Dentro de sus principales atribuciones están:

- velar por el cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes programas y proyectos de desarrollo
- dirigir, inspeccionar y controlar los servicios públicos y obras municipales

- ser el jefe superior de todo el personal municipal
- ejercer la jefatura de la policía municipal
- adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o grave riesgo, las medidas necesarias.
- Promover y apoyar la participación y trabajo de las asociaciones civiles y comités de vecinos del municipio
- Autorizar a título gratuito, los matrimonios civiles
- Presentar al Concejo Municipal el proyecto del presupuesto anual de la municipalidad.

Con el fin de contar con una protección para no ser sometido a acusaciones sin fundamento legal, el alcalde goza de Antejudio.

2.3.6 La Administración Municipal

La administración municipal goza de una autonomía administrativa, ya que se rige por sus propias leyes, puede crear sus propios programas y subprogramas, abriéndolos o cerrándolos, cuenta con sus propios recursos, los que puede modificar estableciendo tasas por la prestación de sus servicios, cuenta con patrimonio propio.

Para realizar la administración de los recursos del municipio, este debe contar con los cargos obligatorios en la municipalidad establecidos en el Código Municipal siguientes:

- **Secretario Municipal:** es el encargado de dar trámite a todas las resoluciones que apruebe el Concejo y el Alcalde y a todos los asuntos que ingresan al despacho del Alcalde.
- **Tesorero Municipal:** es el responsable de la recaudación y custodia de los recursos financieros municipales y de ejecutar los pagos.
- **Auditor Interno:** es el encargado de velar por la correcta ejecución del gasto municipal estableciendo un sistema de control. Debe ser Contador Público y Auditor colegiado activo.

- Oficina Municipal de Planificación: es la que coordina la elaboración de diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal. También debe recolectar y ordenar la información estadística del municipio.
- Administración financiera Integrada Municipal: le corresponde elaborar y programar y evaluar la ejecución del presupuesto; administrar los ingresos y los pagos, llevar la contabilidad y el control de la deuda municipal.

Además hay otros cargos que no son de carácter obligatorio sino de acuerdo a las necesidades del municipio y de acuerdo a sus posibilidades.

- Juez de asuntos municipales: encargado de hacer cumplir las disposiciones contenidas en los reglamentos, ordenanzas y acuerdos, así como de imponer sanciones por incumplimiento.
- Policía Municipal: debe velar por el cumplimiento de las disposiciones municipales respetando los criterios de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades.
- Otras oficinas necesarias para eficientar la administración municipal

Para la administración del personal, se debe basar en la aplicación de las leyes en la materia, pero principalmente en la Ley de Servicio Municipal, y el Código de Trabajo, así como a reglamentos y pactos colectivos.

2.3.7 COMPETENCIAS MUNICIPALES

Las competencias del municipio se dividen en

- Propias y
- Atribuidas por delegación

Las competencias propias según el Código Municipal son todas aquellas inherentes a su autonomía, establecida constitucionalmente de acuerdo a sus fines propios,

competencias atribuidas o delegadas, son las que el Gobierno Central delega a los municipios mediante convenio y se ejercen en los términos de la delegación de transferencias respetando la potestad de autoorganización de los servicios del municipio, establecidos en dicho código.

1. Competencias propias

- Agua potable.
- Alcantarillado.
- Alumbrado público.
- Recolección y tratamiento de desechos sólidos.
- Mercados.
- Caminos rurales y vías urbanas.
- Licencias de construcción.
- Parques y lugares de recreación.
- Y otras.

2. Competencias delegadas Las que traslada el Gobierno Central a las municipalidades

Principios del traslado:

- Aceptación voluntaria.
- Acompañada de los recursos necesarios para atenderlas.
- Prioritariamente se trasladarán competencias en educación, salud, seguridad, medio ambiente, agricultura, comunicaciones, infraestructura, vivienda, economía y cultura.

2.4 MUNICIPIO DE AMATITLÁN

El municipio de Amatitlán, es una población localizada a 27 kilómetros de la Ciudad de Guatemala con una altura aproximada de unos 1188 metros sobre el nivel del mar.

Cuenta con varias de vías de acceso asfaltadas, la principal de ellas, es la carretera CA-9 o ruta al pacífico, la cual lo conecta con la Ciudad Capital y municipios vecinos como Villa Nueva, Villa Canales, San Miguel Petapa, Mixco y Palín en el departamento de Escuintla, este último es la población gemela de Amatitlán.

Posee una población aproximada de 200000 personas.

Amatitlán, cuenta con una rica historia de costumbres y tradiciones que vienen del tiempo de la colonia y que en general giran alrededor de la fe cristiana católica, aunque su fiesta patronal es el 24 de junio, día en el que se celebra la natividad de San Juan Bautista, existen dos fechas que son las principales en Amatitlán, una es el primer lunes de enero de cada año en el que se celebra a la Virgen del Rosario y el 3 de mayo en el que se celebra al Niño Dios de Amatitlán, siendo esta última fecha la más representativa y conocida del municipio.

Actualmente y desde hace décadas, esta población que tiene la categoría de ciudad, es considerada como ciudad dormitorio, porque más del cincuenta por ciento de sus habitantes trabajan en la Ciudad de Guatemala y otras localidades cercanas, sin embargo, existen muchas industrias que desde hace años están asentadas en el municipio, tal es el caso de transnacionales como Bayer y Cementos Tolteca entre las más importantes.

De acuerdo a Guzmán, el municipio de San Juan Amatitlán, en el departamento de Guatemala, fue fundado el 24 de junio de 1549, aunque se tienen conocimiento de la existencia de este municipio, incluso antes de la conquista de los españoles en 1525.

Se dice y tiene pruebas que esta localidad fue uno de los primeros lugares, en los que misioneros dominicos se asentaron para evangelizar esta región del continente. Se tiene documentación cerca del año 1515, donde ya se menciona a la parroquia de Amatitlán.

GEOGRAFIA E HISTORIA

El clima del municipio es calido, y se marcan las estaciones de verano e invierno. El recurso natural más importante y representativo para este municipio, es su lago, el cual tiene una extensión aproximada entre 15 y 20 km², mismo que sirve de embalse para la hidroeléctrica de Jurum Marinalá, ya que del mismo lago, nace el río Michatoya, el cual alimenta las turbinas de generación eléctrica de la presa antes mencionada. Sin embargo, por su cercanía a la capital de la república, el lago de Amatitlán, en los últimos 20 años a sufrido una severa y alarmante contaminación que está poniendo en riesgo su existencia. Debido a lo mismo, se constituyo la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán o AMSA, entidad que con el financiamiento gubernamental y en especial en los últimos años del la cooperación de la República de Taiwan, con lo que hasta enero de 2008, se han obtenido avances importantes en la recuperación de este recurso natural, ya después de varios años, las aguas de este lago, se empiezan a ver nuevamente limpias, lo que ha permitido la reproducción de diferentes especies de peces y con esto, el retorno de las aves migratorias.

A pocos kilómetros del municipio se encuentra el volcán de Pacaya, el cual se mantiene activo actualmente.

Sitios turísticos

Uno de los principales atractivos turísticos de Amatitlán son las instalaciones del Teleférico, el cual inicia su funcionamiento (en el año 2006) después de varios años de encontrarse cerrado este proyecto es el único en su tipo en toda Centroamérica.

El Municipio de Amatitlán cuenta con diferentes balnearios que en su mayoría son visitados por turismo interno.

También posee la montaña conocida como El Filón, la cual tiene un sendero bien marcado para realizar caminatas por el lugar.

El lago de Amatitlán es un lago de cráter situado a una altitud de 1186 msnm. Tiene 12 km de largo, 3 km de ancho, y una superficie de 15.2 km².¹ Su profundidad máxima es de 33 m y su profundidad media es 18 m. El volumen del cuerpo de agua es aproximadamente 0.286 km³.

El Río Villalobos es el mayor afluente del lago, cuyas aguas son drenadas por el Río Michatoya, un afluente del Río María Linda. Un dique construido en el punto más estrecho del lago, conocido como El Relleno y por donde antiguamente pasaba el ferrocarril, lo divide en una parte nor-occidental y una parte sur-oriental. El agua del lago ha sido utilizada para uso doméstico, generación de electricidad, pesca y para fines recreativos y turísticos. Este recurso hídrico también sirve para realizar deportes acuáticos. Ha sido varias veces sede de Juegos Deportivos Centroamericanos y de Juegos Centroamericanos y del Caribe además de muchas competencias internacionales.

El río Villalobos que alimenta el lago, es uno de los principales desagües de aguas servidas domésticas, industriales y agroindustriales del área metropolitana de la Ciudad de Guatemala. Cada año un volumen importante de aguas negras y 500,000 toneladas de sedimentos entran en el lago.^{3 4} Esta situación ha resultado en altos niveles de contaminación y una acelerada eutrofización y sedimentación, afectando las funciones del lago como fuente de agua potable, para la pesca y el riego, y ha reducido sus funciones recreativas

2.4.1 Municipalidad de Amatitlán

El Gobierno Municipal

Desde diciembre de 1944 se realizan elecciones populares para elegir a un Alcalde Municipal, síndicos y concejales (regidores). Actualmente los funcionarios municipales son electos por un período de cuatro años.

El alcalde municipal Mainor Guillermo Orellana Mazariegos, ganó las elecciones del 9 de septiembre de 2007, como candidato del Partido Patriota. La Corporación Municipal 2008-2012 asumió cargos el 15 de enero de 2008.

El Gobierno Municipal esta compuesto de la siguiente forma:

El alcalde Municipal	Mainor Guillermo Orellana Mazariegos
Sindico Primero	Lic. Hugo René Gómez Gálvez
Síndico Segundo	Gustavo Adolfo Morales Ochoa

Concejal I	Licda. Brenda Yannet Cruz Ortega
Concejal II	Elder Amilcar Lemus Marroquín
Concejal III	Adelso Solís García
Concejal IV	Licda. María Magda Raquel Figueroa Godoy
Concejal V	Miguel Enrique de la Cruz Fuentes
Concejal VI	Maynor Francisco Alfaro Álvarez
Concejal VII	Licda. Lilian Quezada de Echeverría
Concejal Suplente I	José Castañeda
Concejal Suplente II	Dr. Carlos Ramírez
Concejal Suplente III	Lilia Beatriz García Mazariegos
Secretario Municipal	Dimas Guillermo Ramírez Gil

FILOSOFIA INSTITUCIONAL:

Su filosofía esta fundamentada en su visión y su misión que se presentan a continuación

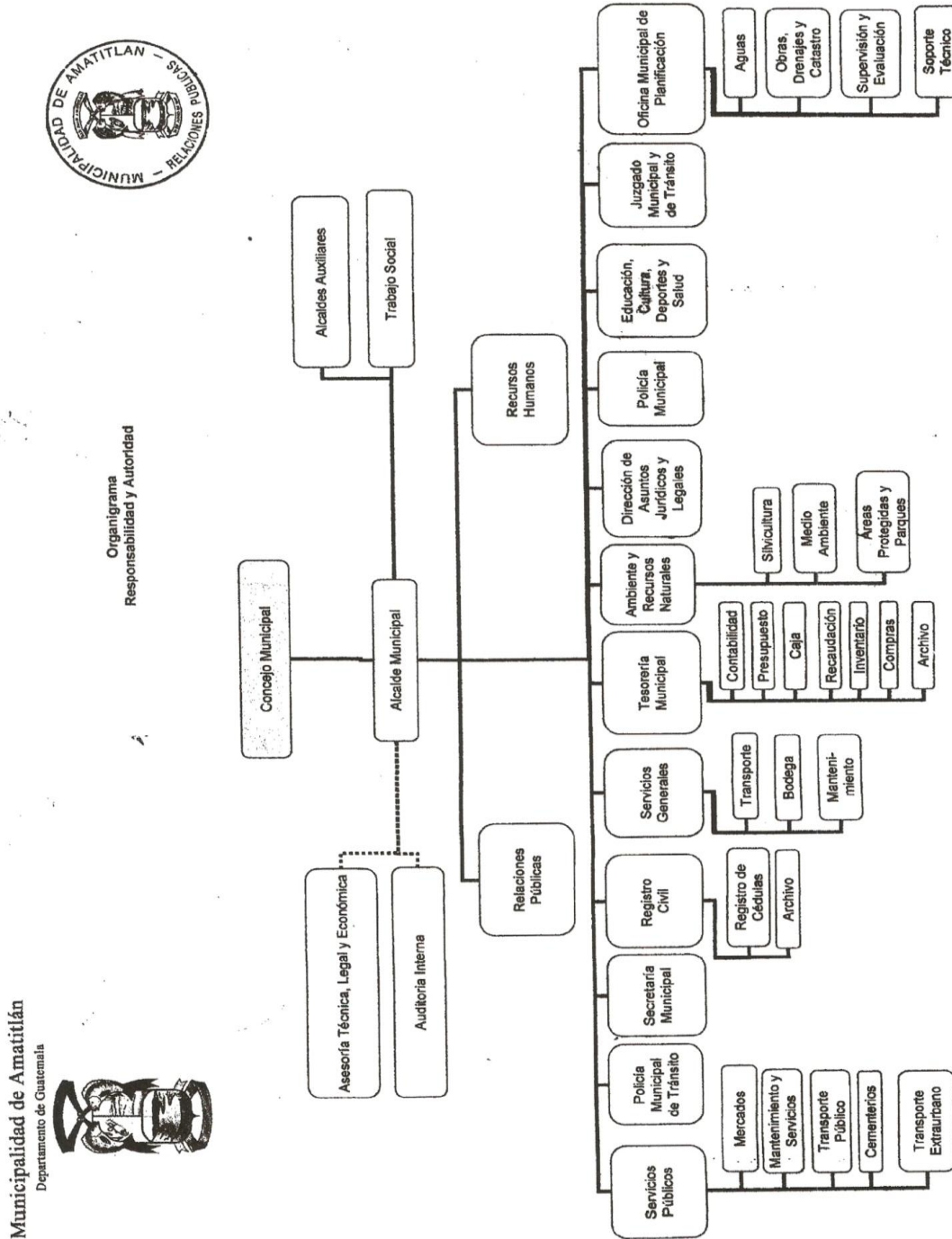
MISIÓN

Somos una Municipalidad moderna para brindar servicio eficiente y eficaz con una administración consolidada, solidaria, participativa, honesta y transparente. Promotora de la igualdad y del desarrollo integral sostenible, para el bienestar del vecino. Respetuosa de su identidad, costumbres y tradiciones.

VISION

Convertirnos en una Institución moderna y equipada competitiva, modelo de desarrollo, promoviendo y apoyando la identidad cultural e institucional, con valores éticos y morales, fortaleciendo capacidades y habilidades par el trabajo municipal, mediante planes de desarrollo concretos, alianzas estratégicas, compartiendo responsabilidades entre la municipalidad, las instituciones y los vecinos organizados con un recurso humano creativo y calificado.

La Municipalidad de Amatitlán cuenta con un personal de trescientos cincuenta miembros y esta organizada según el siguiente organigrama:



Fuente: departamento de relaciones públicas de la municipalidad de Amatitlán

2.5 HIPÓTESIS

Planteamiento de la hipótesis

La hipótesis que guió el presente trabajo de investigación es la siguiente: “La viabilidad de implementar el presupuesto participativo municipal, establecido en el marco legal guatemalteco, en el municipio de Amatitlán, depende de la voluntad política de las autoridades municipales a compartir el poder con la población amatitlaneca.”

Esto está condicionado estructuralmente a la existencia de un tejido social integrado derivado de la confianza de la sociedad en sus autoridades, lo cual caracteriza al capital social. Otras variables condicionantes en lo estructural se relacionan con la homogeneidad del nivel cultural de los habitantes, con la tradición democrática acostumbrada a intervenir responsablemente y respetuosamente en foros públicos y una consistente experiencia de distribución del ingreso a fin de combatir la injusticia social.

Como variables intervinientes para la viabilidad del presupuesto participativo en las circunscripciones municipales, y que vienen a potenciar la voluntad de las autoridades locales, se encuentran el involucramiento del aparato político, técnico y administrativo municipal, la organización autónoma de las comunidades locales, una estrategia de comunicación y capacitación al gobierno municipal y a las comunidades locales sobre nuevo modelo de planificación, así como la democratización de la información clave.

Si en el municipio de Amatitlán, Guatemala, se dan los factores estructurales favorables relativos a la formación del tejido social integrado, a la confianza social en las autoridades, un nivel cultural homogéneo y de tradición democrática, así como a la justicia social y a la distribución del ingreso, será altamente probable la viabilidad en la implementación del presupuesto participativo, debiendo ser apoyado para ello por el más amplio involucramiento del aparato administrativo y técnico municipal, por el respeto a la autonomía de criterio en la comunidad, con una fuerte estrategia de comunicación, capacitación e información.

Por lo que, las características Administrativas, Políticas y Estructurales en el municipio de Amatitlán, no han permitido la implementación de un Presupuesto Participativo en éste.

2.5.1 OPERACIONALIZACIÓN DE LA HIPOTESIS

VARIABLE INDEPENDIENTE	VARIABLE DEPENDIENTE
<p style="text-align: center;">LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL ESTABLECIDO EN EL MARCO LEGAL GUATEMALTECO</p>	<p style="text-align: center;">VOLUNTAD POLITICA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A COMPARTIR EL PODER CON LA POBLACIÓN LOCAL</p>

Variable independiente: la viabilidad de implementar el presupuesto participativo municipal establecido en el marco legal guatemalteco

CONCEPTOS	INDICADORES
<p>Es la existencia de espacios de participación, de adecuada organización y de una normativa legal que garantice la participación de la ciudadanía</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación Guatemalteca que viabilice el presupuesto participativo

Variable Independiente Voluntad de las Autoridades Municipales a compartir el poder con la población local.

CONCEPTOS	INDICADORES
Interés, voluntad y aplicación de políticas públicas para fomentar la participación de la población en la gestión municipal.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Creación o fortalecimiento de espacios municipales para la participación local en deliberaciones democráticas abiertas ➤ Instrumentos municipales de participación para elaboración de presupuesto ➤ Presupuesto municipal formulado con participación de la sociedad ➤ Ejecución presupuestaria responde a las demandas poblacionales

2.6 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.6.1 Objetivo general

Establecer la viabilidad de la implementación del presupuesto participativo en el ámbito municipal guatemalteco y constatar la presencia y aplicación de condiciones básicas que aseguren la viabilidad y aplicación del presupuesto participativo en el municipio de Amatitlán, Guatemala.

2.6.2 Objetivos específicos

1. Identificar y analizar los condicionantes estructurales de la viabilidad en la implementación del presupuesto municipal participativo en el municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala.
2. Describir y valorar la voluntad política de las autoridades municipales de Amatitlán, Guatemala, para compartir el poder de la corporación con las comunidades del municipio.
3. Estudiar los factores administrativos municipales y comunitarios favorables a la implementación del presupuesto municipal participativo.
4. Valorar en el municipio de Amatitlán, Guatemala, la viabilidad en la implementación del presupuesto municipal participativo establecido en la legislación guatemalteca.

2.7.1 Metodología

Para la realización de la presente investigación, se utilizó el método científico, que sirvió como guía general para la confrontación teórica y práctica de los diferentes aspectos conceptuales del tema objeto de estudio. Realizando para ello el análisis de la teoría que compone el marco teórico, así como de la legislación que establece el marco legal donde se interrelaciona la temática tratada en este estudio.

Además se realizó un análisis de causas, efectos e interrelaciones causales para encontrar los nexos y divergencias presentes tanto en la teoría abordada, como en la información recopilada. Así mismo se procedió a la aplicación de la deducción-inducción, puesto que se partió del abordaje del presupuesto participativo en General, y se particularizó con la caracterización y relación del mismo en el Municipio de Amatitlán específicamente.

Para la recopilación de la información se utilizaron diferentes técnicas, habiendo realizado un taller y un video-foro con las autoridades municipales, entrevistas con Informantes calificados y entrevistas con líderes comunitarios.

CAPITULO 3

3.1 PRESENTACION DE RESULTADOS

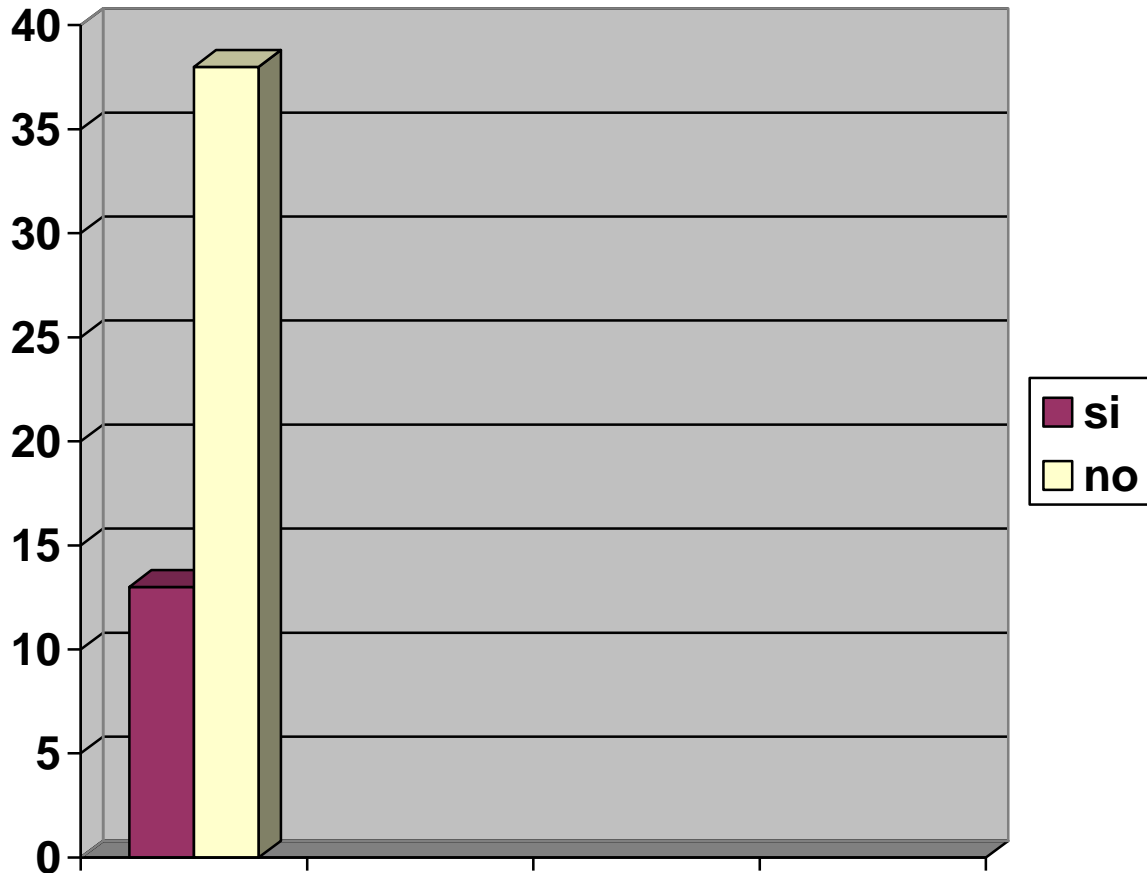
En este capítulo se da a conocer los resultados de la investigación de campo, realizada con entrevistas dirigidas a informantes calificados para obtener la información sobre las condicionantes políticas y administrativas, y con representantes de comités comunitarios de desarrollo (COCODES) para obtener la información sobre los condicionantes estructurales en el municipio de Amatlán.

3.1.1 CONDICIONANTES ESTRUCTURALES

las condicionantes estructurales siendo los factores relativos al tejido social, su integración, su grado de concientización, conocimiento y responsabilidad de la importancia de su participación activa dentro del desarrollo integral de su comunidad, son determinantes en el proceso de implementación del presupuesto participativo, por lo que se hace necesario establecer su situación actual y pasada para analizar el grado y tipo de intervención en este proceso participativo, así como la calidad de atención que ha tenido por parte de las autoridades municipales. Como se menciona anteriormente, con el fin de obtener esta información se procedió a entrevistar a los líderes comunitarios con el cargo de Presidentes de comités comunitarios de desarrollo, obteniendo los resultados que a continuación se detallan:

GRAFICA NO. 1

CONOCIMIENTO DE LOS LÍDERES SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



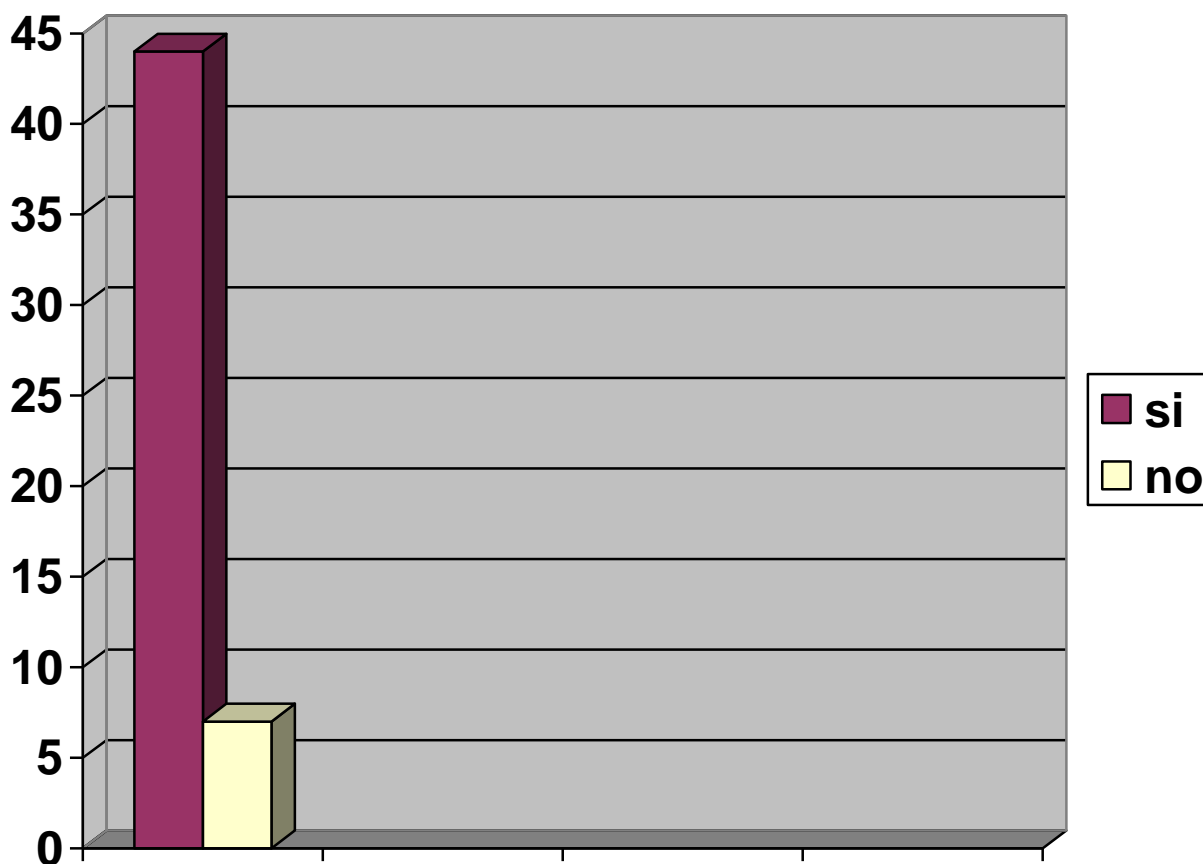
Fuente: resultados de la investigación de campo

De los líderes comunitarios, trece respondieron que si conocen del presupuesto participativo, mientras treinta y ocho respondieron que no lo conocen.

La grafica no. 1 nos muestra claramente que el mayor porcentaje recae en la respuesta negativa, que nos indica que la mayoría de líderes comunitarios tiene desconocimiento del presupuesto participativo.

GRAFICA NO. 2

CONOCIMIENTO DE LOS LÍDERES COMUNITARIOS SOBRE SUS DERECHOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

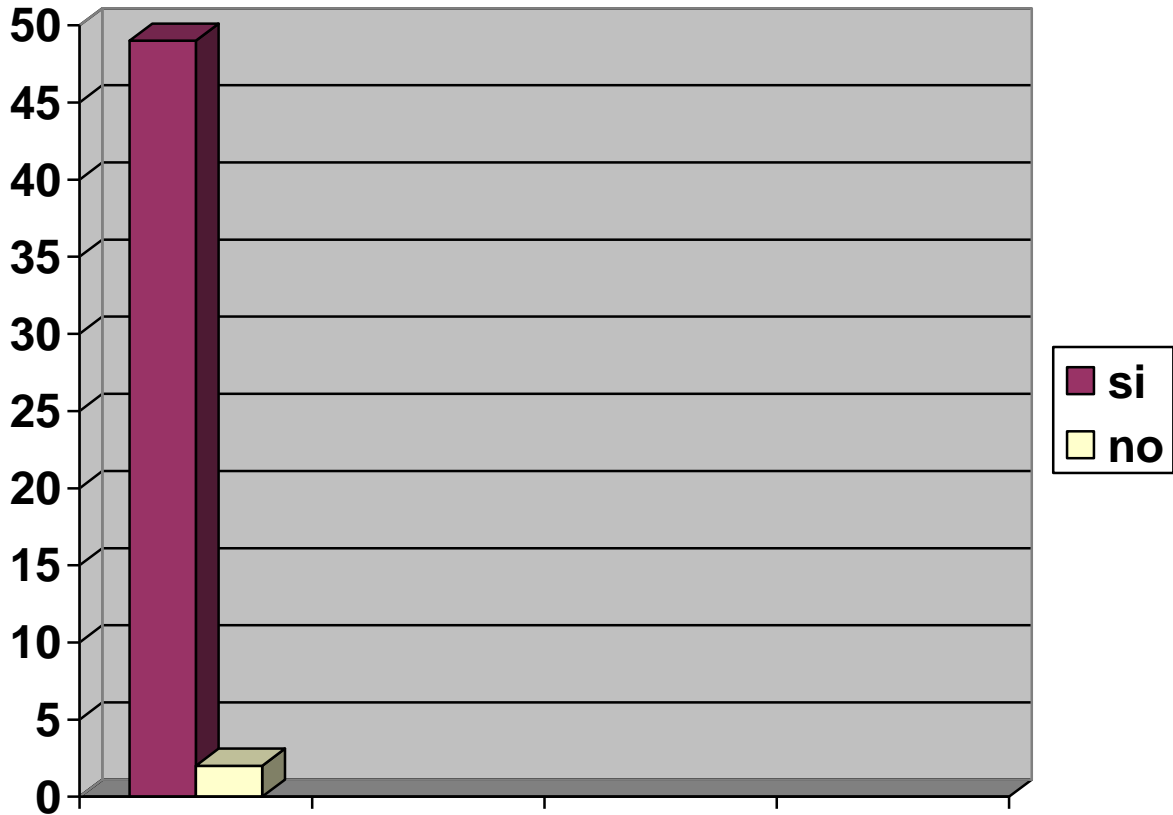


Fuente: resultados de la investigación de campo

Sobre el conocimiento de sus derechos en participación ciudadana, cuarenta y cuatro líderes respondieron que si los conocen, mientras siete respondieron que no conocen de tales derechos.

En la grafica no. 2 se refleja claramente que en su mayoría los lideres comunitarios conocen sus derechos de participar, de lo que se infiere que tienen amplio conocimiento sobre la participación ciudadana

GRAFICA NO.3
CONOCIMIENTO DE LOS LÍDERES COMUNITARIOS SOBRE SUS
OBLIGACIONES DENTRO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA



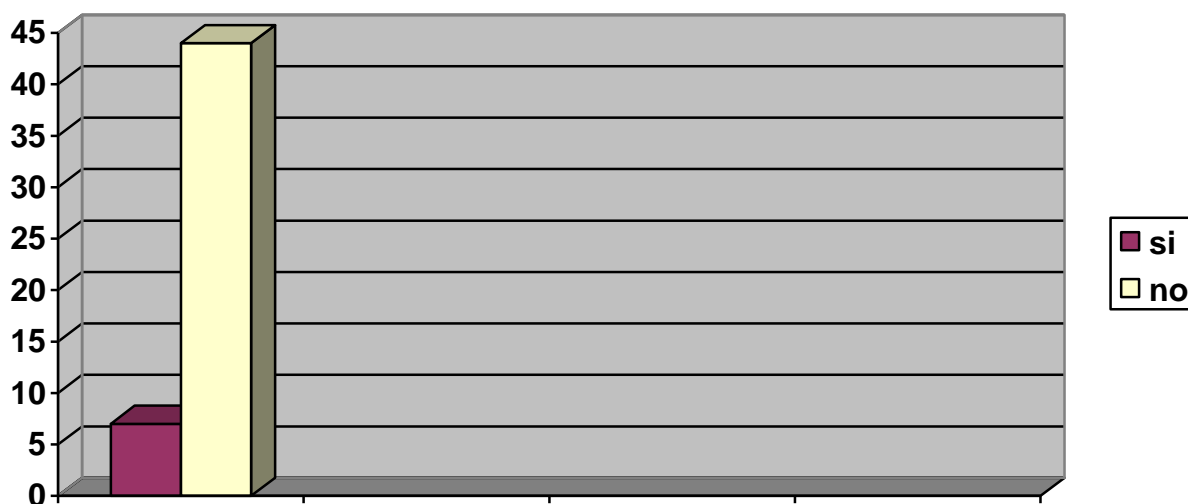
Fuente: resultados de la investigación de campo

Ante la pregunta sobre el conocimiento de sus obligaciones ante la participación ciudadana, cuarenta y nueve líderes comunitarios respondieron que si las conocen, mientras que dos de ellos respondieron desconocer dichas obligaciones..

En la anterior gráfica se reflejan los resultados mencionados, quedando demostrado que la mayoría de líderes tienen conocimiento de las obligaciones y responsabilidades que conlleva la participación ciudadana organizada.

GRAFICA NO. 4

OPINION DE LOS LÍDERES COMUNITARIOS SOBRE EL APOYO A LOS COCODES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES 2007 EN EL AÑO.



Fuente: resultados de la investigación de campo

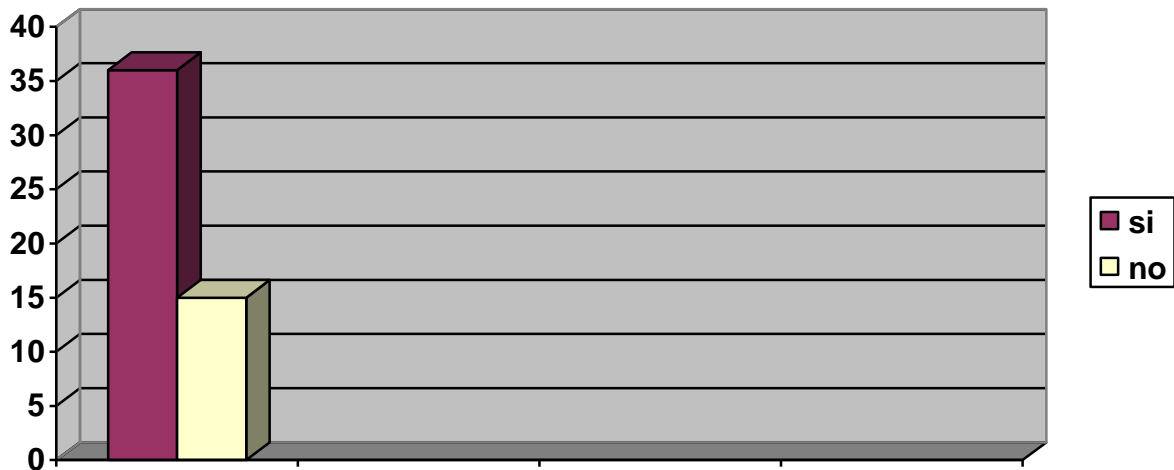
Siete líderes comunitarios encuestados opinaron que si contaban con apoyo de las autoridades para los cocodes, mientras que cuarenta y cuatro manifestaron que no contaban con el apoyo de las autoridades municipales 2007 para dicho fortalecimiento.

Dentro de lo especificado, lo más resaltante es que nunca los visitaron, y no los atendían fácilmente, otros expresaron que no estaban integrados como cocode.

La gráfica no. 4 no refleja los resultados mencionados, en donde se aprecia que las autoridades municipales que gobernaron el municipio durante el periodo 2004-2007 no apoyaron la organización comunitaria, dejando sin fortalecer a los comités comunitarios de desarrollo.

GRAFICA NO. 5

OPINION DE LOS LÍDERES COMUNITARIOS SOBRE EL APOYO A LOS COCODES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES 2008 EN EL AÑO.



Fuente: resultados de la investigación de campo

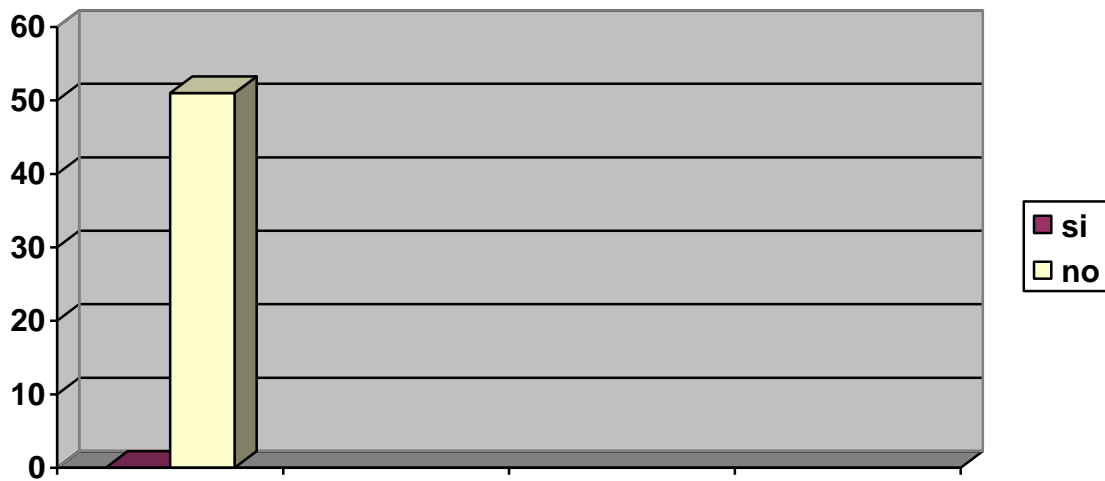
Ante la pregunta sobre el apoyo brindado por las autoridades municipales en el año 2008, treinta y seis líderes comunitarios expresaron que si recibieron apoyo, mientras que quince refirieron que no lo recibieron.

Dentro de lo que especificaron se puede mencionar que los que recibieron el apoyo dicen tener más atención por parte de las autoridades municipales, mientras que los que no recibieron dicho apoyo mencionan que ellos ya estaban organizados en cocode.

De acuerdo a los resultados mostrados en las gráficas nos. 4 y 5, se puede inferir, que las actuales Autoridades Municipales, han dedicado mayores recursos y esfuerzos que las anteriores administraciones, en realizar una gestión que involucre la participación ciudadana, puesto que actualmente se toma en cuenta los aportes de la comunidad según lo expresado por la mayoría de los encuestados, en su opinión en el 2008 cuentan con mayor apoyo para la participación que en el 2007. Reflejándose la diferencia de gestión entre estos dos gobiernos municipales puesto que un período de gobierno municipal termina en el 2007 y en el 2008 inicia el otro.

GRAFICA NO. 6

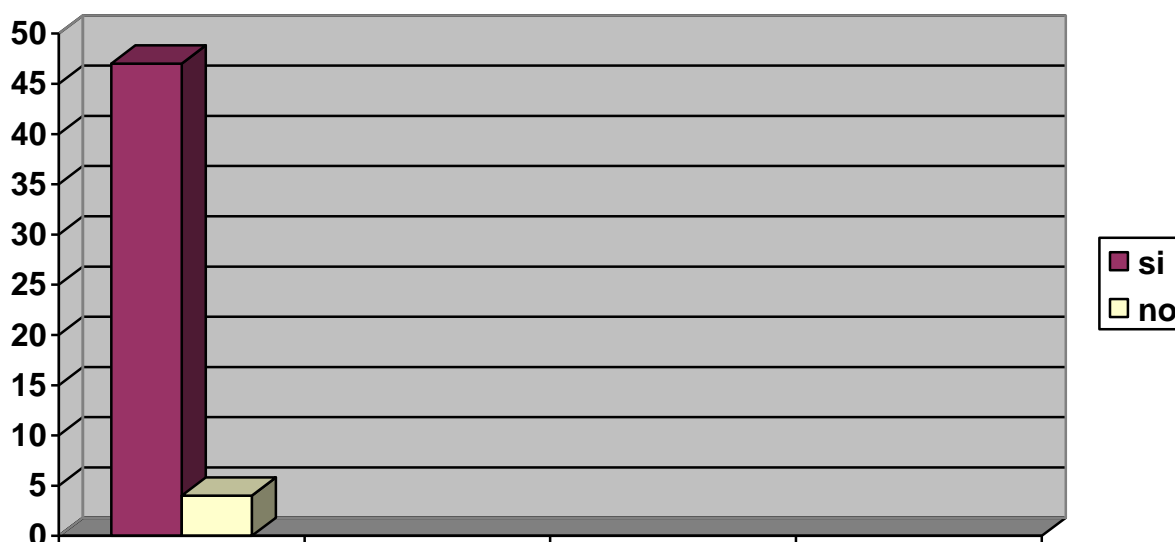
CAPACITACIÓN DE LOS LÍDERES COMUNITARIOS SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL 2007



Fuente: resultados de la investigación de campo

Respecto a la capacitación recibida sobre participación ciudadana en el 2007, cincuenta y un líderes entrevistados respondieron que no la recibieron, y ninguno de todos expreso haberla recibido, tal y como se muestra en la gráfica no. 6, de lo anterior se puede inferir que las autoridades municipales del período 2007, no proporcionaron ninguna capacitación o formación a los lideres comunitarios, quedando demostrado su desinterés y por la participación ciudadana.

GRAFICA NO.7 CAPACITACIÓN DE LOS LÍDERES COMUNITARIOS SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL 2008



Fuente: resultados de la investigación de campo

Respecto a la capacitación sobre participación recibida por los líderes comunitarios en el año 2008, cuarenta y siete líderes respondieron que sí han recibido capacitación sobre estos temas, por diferentes instituciones, coordinadas por la actual administración municipal, mientras que cuatro líderes respondieron que no han recibido esta capacitación.

Los líderes que contestaron afirmativamente, expresaron que han contado con la visita del Alcalde Municipal y de miembros del Concejo, cuando se ha solicitado su intervención en la solución de algún problema de su comunidad, o cuando han iniciado o inaugurado algún proyecto, así como durante su construcción.

Respecto a la relación con la municipalidad, en su mayoría refieren que el representante de la comunidad ante la municipalidad es el Alcalde Auxiliar, y el presidente del COCODE, la diferencia entre los años 2007 y el 2008, es bastante grande, pues ni siquiera estaban organizados en el 2007, ya que la mayoría de COCODES fue inscrito en el 2008 con el apoyo de las actuales autoridades municipales.

GRAFICA NO 8

OPINION DE LOS LÍDERES COMUNITARIOS SOBRE LA INCLUSIÓN DE SUS APORTES EN LAS ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL AÑO 2007



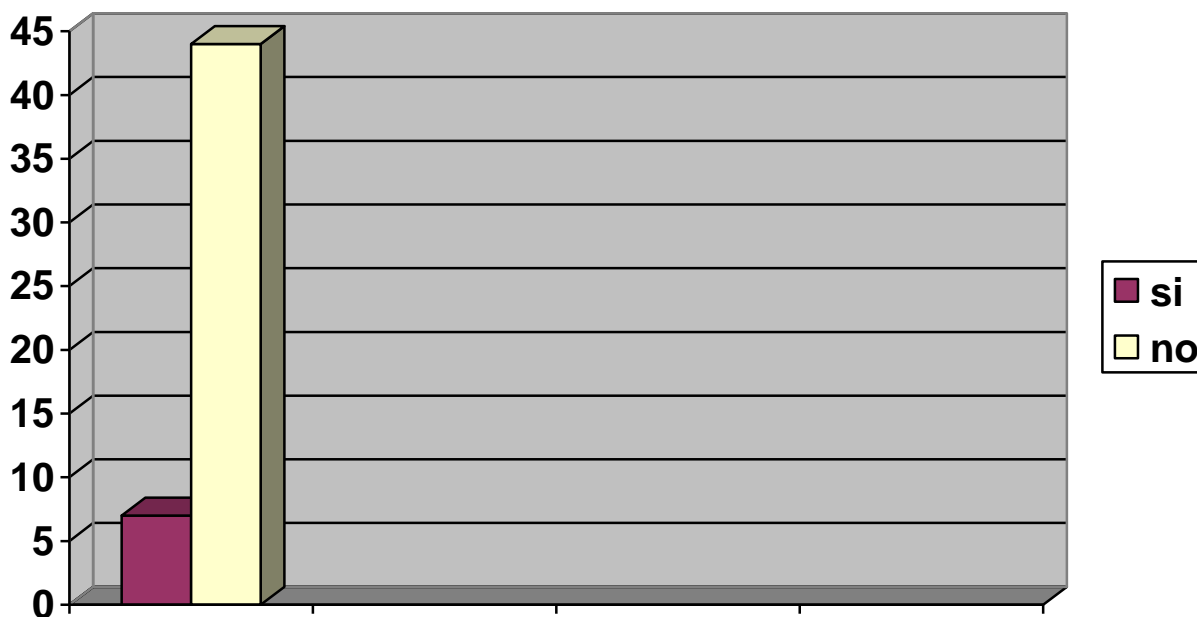
Fuente: resultados de la investigación de campo

Ante la pregunta si fueron incluidos sus aportes en las acciones de la municipalidad en el año 2007, cincuenta y un líderes comunitarios respondieron que con el gobierno municipal anterior no eran tomados en cuenta sus aportes, y ninguno manifestó que hubieran incluido los mismos.

Los resultados reflejados en la gráfica no. 8, muestran claramente la que la comunidad organizada no era tomada en cuenta por las autoridades municipales del periodo 2007, y las acciones de las mismas se realizaban sin ninguna consulta o participación ciudadana.

GRAFICA NO 9

OPINION DE LOS LÍDERES COMUNITARIOS SOBRE LA INCLUSIÓN DE SUS APORTES EN LAS ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL AÑO 2008



Fuente: resultados de la investigación de campo

Respecto a la inclusión de los aportes de los líderes comunitarios por las autoridades municipales en el 2008, siete líderes respondieron que sí fueron incluidos, mientras que cuarenta y cuatro expresaron que no.

Los resultados anteriormente mencionados se ven reflejados en la gráfica no. 9, y no precisamente reflejan una exclusión de la población en las acciones de las autoridades municipales actuales, puesto que según lo referido por ellos, sus aportes fueron anotados y tienen el ofrecimiento de incluirlos en el próximo año, y que no pueden dar respuesta inmediata, ya que están condicionados por la anualidad del presupuesto municipal.

3.1.2 CONDICIONANTES POLITICAS

Las condicionantes políticas reflejan específicamente el tipo de gestión que ejerce el Concejo Municipal y hacia donde dirige su gobierno, y aunque al igual que todos los Concejos Municipales del país, éste se integra con síndicos y Concejales de diferentes partidos políticos, las características del gobierno que se realiza dependen mucho del liderazgo del Alcalde y de su habilidad e interés a la hora de definir una política municipal, ya que la misma tiene que surgir de un proceso de consenso entre todos los miembros del Concejo Municipal.

Con el objetivo de conocer y establecer la voluntad política del Concejo en la implementación del presupuesto participativo, se procedió en primer lugar a desarrollar con ellos, un taller para presentarles el presupuesto participativo, sus características, sus ventajas, sus límites y su viabilidad en el ámbito municipal en el país.

El evento mencionado, consistió en una presentación magistral del presupuesto participativo, y posteriormente un videoforo de la experiencia Brasileña en este tema. Para realizar esta actividad se aprovechó una sesión ordinaria del Concejo Municipal, y se pudo observar lo siguiente:

- El Concejo no conocía sobre el tema del presupuesto participativo.
- El Concejo se mostró bastante interesado en el presupuesto participativo,
- El Concejo expresó duda en la implementación del presupuesto participativo en Amatlán.
- Algunos miembros del concejo consideraron que era irrealizable el presupuesto participativo en Amatlán
- En ningún momento consideraron que ellos podrían influir en la implementación del presupuesto participativo.
- El concejo no consideró la aplicación y uso de la normativa municipal, para la implementación del presupuesto participativo.

- Además algunos miembros del Concejo consideraron que esta experiencia solo podía ser posible en el país sudamericano.

Con el fin de obtener información para la presente investigación, se utilizó la técnica de Informantes calificados, realizando una entrevista con la vice Alcaldesa, que ocupa el cargo de Concejal I, y se procedió a solicitar información sobre la gestión política del Concejo, relacionada al presente tema dando como resultado de la boleta lo siguiente:

- El concejo ha escuchado sobre el presupuesto participativo
- Conoce lo relacionado a la participación ciudadana según las leyes vigentes en el país,
- Considera que en la actualidad existen mejores condiciones básicas en el municipio de Amatitlán para iniciar un proceso de implementación del Presupuesto Participativo.
- Considera que en el 2007 no existía una estructura social adecuada para iniciar el proceso del Presupuesto Participativo, puesto que únicamente contaban con 5 COCODES.
- En el 2008 se crearon cerca de 40 COCODES, se ha fortalecido la organización comunitaria, se ha establecido la oficina de desarrollo rural, que es la encargada de apoyarles y fortalecerles.
- Considera que en el 2007 no hubo participación de la población en la identificación, priorización y formulación de sus proyectos.
- En el 2008 se inicia la inclusión de las comunidades en la identificación, priorización y formulación de sus proyectos.
- En la actualidad la municipalidad cuenta con una oficina municipal de planificación, y con la oficina de desarrollo rural, que cuenta con el registro de comités comunitarios existentes, que les proporciona capacitación constante.

- Respecto al uso de las leyes en la toma de decisiones del concejo, manifestó que actualmente se están respetando la mayoría de estas, dentro de las que se encuentran: Ley de Consejos de Desarrollo, Código Municipal, Ley de Descentralización, Ley de Acceso a la Información.

Según la opinión de la entrevistada, se pudo establecer, que aunque no considera consolidado el proceso, ya que necesitan mayor información y capacitación, así como asesoría para iniciar una implementación del presupuesto participativo, las condiciones actuales en el municipio son mejores, comparadas con las del año 2007, siendo más favorables para permitir la participación ciudadana.

3.1.3 CONDICIONANTES ADMINISTRATIVAS

De la información anterior, referente a la Municipalidad de Amatitlán, se puede ver que su organización es bastante compleja y adecuada para responder a las necesidades de la población, y aunque según los referido por una autoridad administrativa, de que se encuentran en un conflicto legal que les afecta grandemente, ya que la municipalidad esta sobrecargada de personal debido a que las anteriores autoridades efectuaron despidos y contrataciones de personal sin respetar la situación legal laboral que en el momento atravesaban, ya que les interpusieron un emplazamiento que les obligo a reinstalar al personal despedido.

Esta situación viene a afectar principalmente el presupuesto de funcionamiento, pues tienen doble gasto en algunas oficinas y para poder rescindir contratos del personal, tienen que erogar más recursos por pago de prestaciones laborales.

Tal y como se menciona, la municipalidad cuenta con las oficinas y los funcionarios específicos que están a cargo de posibilitar la participación ciudadana y de formular planes estratégicos participativos de desarrollo Municipal, siendo estas oficinas las siguientes:

- Oficina Municipal de Planificación
- Departamento de Área Urbana y Rural

- Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Alcalde (SOSEA)
- Secretaría de Comunicación Social de la Municipalidad de Amatitlán

Para obtener información referente a las condicionantes administrativas del municipio, se procedió a la técnica del informante calificado, seleccionando para este efecto al Secretario Municipal, por su cargo estratégico en la administración municipal, ya que además de ser el secretario municipal, es secretario del Concejo Municipal, y del Consejo Municipal de Desarrollo, y participa en las reuniones de Cocodes, además coordina a las diferentes oficinas administrativas de la municipalidad.

Dentro de la información proporcionada se puede extraer lo siguiente:

- tienen conocimiento y han escuchado del presupuesto participativo, además cuentan con amplio conocimiento de las leyes de participación ciudadana, y consideran que estas leyes pueden apoyar la realización del presupuesto participativo.
- existen condiciones básicas en el municipio de Amatitlán para aplicar el presupuesto participativo, expresa que las autoridades municipales actuales han demostrado mayor interés en involucrar a la población, que las anteriores autoridades.
- basan su gestión respetando los aspectos legales que regulan el establecimiento de condiciones para la aplicación de un presupuesto participativo, ejemplo de ello es la Secretaría de Comunicación Social de la Municipalidad de Amatitlán, que se fundamenta en el artículo 17 del Código Municipal que dice: ARTICULO 17. derechos y obligaciones de los vecinos. Son derechos y obligaciones de los vecinos, inciso g) ser informado regularmente por el gobierno municipal de los resultados de las políticas y planes municipales y de la rendición de cuentas, en la forma prevista por la ley.
- Actualmente, las oficinas de la municipalidad están coadyuvando en la creación de condiciones que permiten la implementación de un Presupuesto Participativo, estas oficinas no existían en la administración municipal del 2007
- En la realización de sus actividades, las oficinas de la administración municipal, cumpliendo con lo legalmente establecido, aplican leyes que permiten la

participación ciudadana, y que les obligan a la gestión transparente de su administración.

- Existen diferencias en la organización comunitaria, entre el 2007 y el 2008, puesto que en el primer año únicamente se encontraron 5 COCODES, y en el 2008 cerca de 40 actualmente existen 51 COCODES.
- En la actualidad, la formulación del presupuesto la realizan participativamente la Oficina municipal de planificación, la Secretaría, la Tesorería, los Alcaldes Auxiliares, coordinadores de los Cocodes, y miembros del Comude.
- Los Funcionarios Municipales en forma participativa con sus Autoridades, formulan el plan operativo anual de la municipalidad, que en la administración del 2007 no se realizaba de esta forma.
- Actualmente el Municipio de Amatlán no cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal, pero esta en proceso de elaboración, apoyados por la Segeplan, participando con este objetivo, todos los representantes de instituciones y población civil del municipio.
- Respecto a las demandas de la población, actualmente se utilizan los insumos proporcionados por la misma, en la elaboración de la planificación municipal, contando con el aval y la autorización de las autoridades municipales para ese fin, actividad que no se realizaba de esta forma en la administración municipal del 2007.

En síntesis, refiere el informante que se ha fortalecido la participación ciudadana, y que se están tomando en cuenta sus demandas puntuales, pero que por los recursos limitados con que cuenta el municipio, y los procesos presupuestarios, estas demandas se verán reflejados en un mediano plazo, además se les esta tomando en cuenta para la realización del plan estratégico de desarrollo municipal.

3.1.4 VIABILIDAD DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARTICIPATIVO EN AMATITLÁN, GUATEMALA

Para poder establecer la viabilidad del presupuesto participativo en el municipio de Amatitlán, es necesario hacer un estudio vinculado de las tres condicionantes presentadas; en tal sentido, el panorama que se presenta en este ambiente municipal, es bastante propicio, las variantes anteriormente mencionadas, están en un grado de desarrollo satisfactorio, iniciado desde las bases estructurales, donde se están realizando esfuerzos por fortalecer la participación social, apoyo a la cultura, y la búsqueda del desarrollo económico local, aunque en la actualidad las expectativas de la población aun no se ven reflejadas en su totalidad en los programas y proyectos de la municipalidad, se debe a que están limitados por el proceso presupuestario, puesto que al término de prácticamente dos años, de la gestión del actual gobierno municipal, la formulación y ejecución del presupuesto municipal, todavía no permite materializar en proyectos, la participación de la población en la priorización y detección de sus necesidades.

Sin embargo es importante que las autoridades locales, formulen políticas públicas municipales dirigidas a seguir fortaleciendo la participación ciudadana, con el objetivo de crear y organizar estructuras representativas de la población, que generen una participación crítica y activa, dándole vida a la fundamentación legal existente para este fin.

Con respecto a la voluntad política para la implementación del presupuesto participativo en Amatitlán, se presenta en el municipio un panorama sin perspectiva ni expectativa de aplicación, y aunque no hay oposición a su realización, existe desconocimiento de las ventajas de implementar el presupuesto participativo en el municipio, y el gobierno actual realiza una gestión tradicional municipal, donde se hace lo mismo y los resultados son los mismos. Pesan más el carisma y las gestiones personales del Alcalde, que las fuerza del Concejo Municipal como ente colegiado.

Otra de las condicionantes para la implementación exitosa del presupuesto participativo en el municipio de Amatitlán es el involucramiento del aparato técnico y administrativo municipal, en este sentido existe bastante fortaleza en la municipalidad, ya que cuenta con cuadros técnicos y estructura administrativa apropiada para iniciar y llevar a cabo un presupuesto participativo, aunque es incipiente, cuenta con el constante fortalecimiento a través de la asesoría técnica y capacitación de diversas instituciones.

La implementación del presupuesto participativo en el municipio de Amatitlán, no consistiría en replicar una experiencia nacional o internacional, sino iniciar un proceso con todas las características propias del municipio, y con todas las fortalezas y oportunidades con que cuenta el municipio, dentro de las que se puede mencionar: los aportes financieros del Estado, el apoyo que recibe y puede captar de la cooperación nacional e internacional, de las diferentes instituciones gubernamentales, y principalmente de su propia organización administrativa y las diferentes oficinas que ya existen y pueden apoyar la implementación de este proceso para la búsqueda del desarrollo local participativo.

Existen algunas consideraciones que se deben buscar para fortalecer la viabilidad del presupuesto participativo en el Municipio de Amatitlán, dentro de las que se pueden mencionar:

- Que sea parte de una visión de desarrollo **endógeno**.
- Que cuente con *mecanismos de participación* que involucren a los diferentes actores públicos, privados, asociativos, y que se concreten en **pactos territoriales**.
- Que **articule capacidades y competencias** entre los diferentes niveles de gobierno en el territorio.
- Que prevea mecanismos para **la inclusión** en el proceso de los actores tradicionalmente excluidos.
- Que fortalezca la **institucionalidad local** y promuevan la **gobernanza**.

- Que promueva dinámicas económicas incluyentes y con responsabilidad social y ambiental.
- Que evidencie resultados **concretos en el corto plazo**, impulsando una **visión de largo plazo**.
- Se requiere necesariamente el diseño y aplicación de instrumentos de política **pública** para llevarlas a la práctica.

CONCLUSIONES

- Se comprueba que La viabilidad de implementar el presupuesto municipal participativo en el municipio de Amatitlán, depende directamente de la voluntad política del Gobierno Municipal.
- La conformación del tejido social integrado en el municipio de Amatitlán está condicionado a la voluntad política de las autoridades municipales.
- Las condiciones legales que rigen el ámbito municipal, son suficientes para la aplicabilidad del presupuesto participativo en el municipio de Amatitlán.
- La base legal Guatemalteca en el campo municipal, es suficiente para fortalecer las condicionantes estructurales, Políticas y administrativas en la implementación del presupuesto participativo en Amatitlán.
- Existe mayor apoyo de parte de las Autoridades Municipales actuales a la población del municipio de Amatitlán, para su organización y participación, que en el período del Gobierno Municipal anterior.
- Las condicionantes administrativas para la implementación del presupuesto participativo en el municipio de Amatitlán, reflejadas en el conocimiento y capacidades de los técnicos y funcionarios municipales, se encuentran en una fase incipiente.
- La estructura administrativa en la Municipalidad de Amatitlán es adecuada para fortalecerla e iniciar un proceso de implementación del presupuesto participativo en Amatitlán.
- La implementación del presupuesto participativo en Amatitlán, no es posible sin la realización de acciones estrategias dirigidas y concensuadas por las autoridades municipales.

PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE AMATITLAN

PRESENTACIÓN

La presente propuesta esta concebida para promover el desarrollo integral del municipio de Amatlán, a través de la implementación del presupuesto participativo, y dar cumplimiento a los establecido en la legislación que rige la administración municipal, y la participación ciudadana, principalmente en la Constitución Política de la República, en el Código Municipal, Ley de Concejos de Desarrollo Urbano y Rural, y La ley de General de Descentralización.

La propuesta para la implementación del presupuesto participativo en el municipio de Amatlán, ha sido diseñada con el fin de colaborar y coadyuvar principalmente en la generación de Conciencia y Sensibilización en las autoridades municipales, de la importancia de fortalecer las condicionantes Estructurales, Políticas y Administrativas, como base para elaboración de una estrategia de implementación del presupuesto participativo,. Además la urgente necesidad de que tanto la población, como las autoridades y los cuadros administrativos unifiquen esfuerzos para generar el desarrollo del municipio, conciban y desarrollen su propio involucramiento y rol en dicha implementación, tomando en cuenta las características particulares del municipio, y se pueda compartir entre los involucrados, la experiencia de implementar un presupuesto participativo que les permita trascender el proceso de la gestión municipal y el planeamiento democrático, para convertirse en un proceso político de generación de conciencia y participación ciudadana.

OBJETIVOS

General

Fortalecer las condicionantes que interactúan en el proceso de la realización de un presupuesto participativo, a través de acciones estratégicas sectorizadas que se integren y converjan en la implementación del presupuesto participativo.

Específicos:

- Fortalecer el tejido social, a través de la capacitación y la participación ciudadana, nivelando los conocimientos de la población para lograr la participación plena y consciente en el proceso de realización del PP
- Fortalecer la capacidad política y técnica de las autoridades municipales a través de procesos de sensibilización y capacitación, para que sean gestores y promotores de procesos de desarrollo municipal participativo.
- Construir una propuesta técnica de capacitación y acompañamiento de los cuadros técnicos de la municipalidad de Amatitlán, que les permita convertirse en facilitadores del proceso de desarrollo del presupuesto participativo.

ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

Tal y como se menciona en el objetivo general, esta estrategia parte de la necesidad de apoyar y fortalecer principalmente a las partes, involucradas y responsables de actuar e interactuar para desarrollar el proceso del presupuesto participativo en el municipio de Amatitlán, desarrollando en ellas, características fundamentales, para crear las condiciones necesarias que faciliten la aplicación del presupuesto mencionado.

ACCIONES PARA LAS CONDICIONANTES ESTRUCTURALES

actualmente existe gran apertura por parte de las autoridades municipales para apoyar la organización comunitaria, pero esta bastante grande la brecha entre lo que se realiza y la posibilidad de realizar un presupuesto participativo municipal, y dentro de las acciones que se deben desarrollar para posibilitarlo esta la obtención de una participación de la población de Amatitlán, activa, permanente y consciente, apropiada a su realidad, con una estructura organizativa de consulta, consenso, deliberación, propuesta y priorización que apunte al desarrollo integral del municipio, resultado de una capacitación y formación técnica y política de los líderes, organizaciones y población en general.

Las acciones estratégicas que se deben realizar fundamentalmente son:

- La administración municipal debe realizar acciones que propicien la participación de los comités, organizaciones y líderes a través de campañas de sensibilización de la importancia de la tolerancia, convivencia pacífica, la coordinación, priorización y seguimiento de programas y proyectos.
- La municipalidad debe propiciar una estructura organizativa en el ámbito comunal y municipal, apoyándose con la participación de comités, asociaciones gremiales, municipalidad, instituciones y ong's que permita la coordinación, el análisis, consenso, priorización y propuestas de desarrollo integral.
- Dentro de las principales actividades que realice la gestión municipal, se debe involucrar a líderes políticos, religiosos, gremiales y demás identificados en el municipio, en los procesos de gestión del desarrollo
- En el ámbito comunal, se debe propiciar la identificación, priorización y búsqueda de alternativas de solución a los problemas que afrontan.
- En la búsqueda de la sostenibilidad de los proyectos es importante realizar procesos de capacitación de los beneficiarios en aspectos técnicos del mismo y en acciones sobre la auditoría social.
- Para una efectiva y constante participación de la comunidad, es necesario establecer un centro de formación, así como una mesa permanente de participación entre líderes y lideresas en el municipio, en coordinación con Ong's, Og's, e instituciones de cooperación nacionales e internacionales.
- Se hace necesario la construcción de la confianza de la población con acciones como la búsqueda del financiamiento en coordinación con las comunidades, para resolver la problemática municipal.
- Para desarrollar procesos integrales, también es necesario promover el desarrollo económico local, partiendo de las potencialidades del municipio y de las comunidades en particular
- La gestión municipal debe centrarse en buscar la participación de la población organizada en los procesos de planificación, ejecución y seguimiento, tanto de programas como de proyectos, para garantizar la equidad social y fortalecer

las instituciones locales orientándolas a que sean transparentes, eficientes y accesibles al ciudadano.

- Es importante y fundamental la formulación, implementación y seguimiento del plan estratégico de desarrollo municipal, con la plena participación activa y de calidad de la población, involucrándoles en todo el proceso del mismo.

ACCIONES PARA LAS CONDICIONANTES POLÍTICAS

El factor más importante es la disposición del gobierno municipal a compartir espacios de poder con la población local, creando o fortaleciendo espacios institucionales de deliberación democrática y participativa. Por la información recopilada se puede apreciar que hay claras intenciones de fortalecer la participación ciudadana, pero no existe plena consciencia en las autoridades municipales sobre la importancia y relevancia del presupuesto participativo, así como la incidencia que el Concejo Municipal tiene sobre la implementación del mismo. La voluntad política de las autoridades municipales es bastante débil, para la consolidación de un presupuesto participativo por lo que para que el gobierno municipal de Amatlán cuente con las posibilidades objetivas para la implementación del Presupuesto Participativo se hace necesario desarrollar las siguientes acciones

- Que el gobierno municipal defina y establezca las políticas públicas municipales que promuevan la implementación del presupuesto participativo en el municipio de Amatlán, a través de procesos que permitan la participación de los cuadros técnicos y la población del municipio, en la formulación de dichas políticas.
- Que el gobierno municipal logre un consenso interno sobre el tema del presupuesto participativo, y que este plenamente sensibilizado y dispuesto a consensuar la toma de decisiones en conjunto con la población sobre la inversión y la gestión municipal, erradicando cualquier sesgo hacia los intereses individuales, políticos o electorales.
- El gobierno municipal debe promover prácticas democráticas al interior del Concejo, como ente colegiado, donde asuma su rol de máxima autoridad del

municipio, para formular e impulsar políticas públicas, y el alcalde como ejecutor de dichas políticas

- Se deben impulsar planes programas y proyectos de desarrollo municipal, con enfoque participativo, donde la población sea considerada como sujeto y no objeto de la acción del gobierno municipal, propiciando su participación activa en la solución de la problemática del municipio.
- Que el gobierno municipal continúe con el proceso de reestructuración de la administración de la municipalidad de Amatlán, utilizando criterios éticos, de transparencia y de rendición de cuentas.
- El gobierno municipal debe defender y fortalecer la Autonomía Municipal, a través de lograr la independencia financiera, por medio del fortalecimiento de la recaudación local, que le permita dirigir los recursos con una participación ciudadana plenamente involucrada.
- El gobierno Municipal debe fortalecer su capacidad de incidencia política ante los otros niveles de gobierno.
- El gobierno municipal debe generar condiciones políticas y sociales, que aseguren el respeto a la voluntad ciudadana, faciliten la participación libre, equitativa, amplia transparente y democrática de la población en los asuntos de interés municipal, de acuerdo con el marco jurídico existente y los compromisos asumidos, tanto como las competencias propias del municipio.
- El gobierno municipal debe aprobar y fomentar la formulación del presupuesto municipal, con la participación de todos los sectores ciudadanos y los aportes técnicos en la planificación y priorización de las inversiones municipales.

ACCIONES PARA LAS CONDICIONANTES ADMINISTRATIVAS

Es muy importante la conformación de cuadros administrativos con capacidad, para la operativización de las políticas públicas municipales, por lo que deben de estar en condiciones de dar respuesta a las demandas puntuales de la población,

así como prestar en una forma eficaz y eficiente los servicios públicos a las comunidades.

Las transformaciones administrativas, políticas y fiscales que la implementación del presupuesto participativo requiere de la administración municipal, deben estar apoyadas en procesos continuos de sensibilización y capacitación de los cuadros administrativos que les proporcione herramientas que les permita ser excelentes servidores públicos municipales, y facilitadores del proceso participativo.

Dentro de las principales acciones que en este nivel se debe tomar están las siguientes:

- Las autoridades municipales deben centrar su accionar en crear, promover y consolidar las capacidades, habilidades, potencialidades y destrezas del recurso humano de las unidades directamente involucradas en facilitar la implementación del presupuesto participativo en el municipio de Amatitlán,
- La gestión del recurso humano debe buscar el impulsar programas de modernización, ampliación de coberturas y mejoramiento de las unidades que sirven de enlace con las comunidades,
- La municipalidad debe definir herramientas y mecanismos que permitan el involucramiento de la población, en la detección, priorización y resolución de sus necesidades, así como medir el impacto de la participación social en el desarrollo local y los niveles de gobernabilidad, en conjunto con instituciones presentes en el municipio de Amatitlán
- El departamento de Área Urbana y Rural de la municipalidad de Amatitlán debe crear un sistema de evaluación y monitoreo de las prácticas democráticas de la participación ciudadana, que incluya rendición de cuentas a todo nivel, e impulsar un proceso permanente, sistemático y responsable de auditoría social.

- Dentro de las acciones puntuales que la Dirección Municipal de Planificación debe dar prioridad están: impulsar iniciativas para la formulación de diagnósticos municipales y comunitarios participativos, realizar la formulación y elaboración de planes de desarrollo participativos con enfoque estratégico de corto, mediano y largo plazo.
- Las diferentes unidades de la municipalidad de Amatitlán, deben promover y apoyar la formulación del presupuesto participativo, definir mecanismos de evaluación y seguimiento de la ejecución presupuestaria y de los resultados obtenidos.
- Se deben impulsar planes y programas de capacitación y formación del recurso humano de la municipalidad, para la implementación de procesos democráticos y transparentes.
- Es de primordial importancia la tecnificación, automatización y sistematización de los procesos en la municipalidad, a fin de mejorar los registros, controles internos, de los servicios públicos, y ampliar la información catastral, base socioeconómica del municipio y banco municipal de proyectos.
- Con el fin de lograr la autonomía financiera se debe realizar acciones encaminadas a la actualización de tasas y cobros por servicios, actualizar los reglamentos internos y de la prestación de los servicios públicos, optimizar la inversión de los recursos; fortalecer la recaudación local.
- Las unidades financieras de la municipalidad deben Impulsar acciones de identificación, coordinación, negociación y búsqueda de financiamiento con entes de cooperación.
- La gestión municipal debe estar comprometida en realizar diagnósticos situacionales participativos, formular el plan de desarrollo municipal, plan operativo anual en forma participativa y acorde a las necesidades planteadas por la población.
- Para promover el desarrollo económico local, se debe Identificar, potenciales turísticos, promover la riqueza cultural del municipio, mejoramiento de las condiciones turísticas locales.

IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Compete específicamente al Concejo Municipal promover el desarrollo integral de la población y la participación de todos los actores del desarrollo en la búsqueda del bien común, haciendo uso óptimo de los recursos del municipio. Basados en el anterior mandato, y en la definición de una estrategia para la implementación del presupuesto participativo, es importante definir algunos principios que guíen la actuación, entre ellos:

PRINCIPIOS DE ACTUACION

- transparencia en la administración de los recursos del municipio
- la promoción del bien común
- fortalecimiento de la democracia
- fortalecimiento de la gobernabilidad
- fortalecimiento institucional
- la participación ciudadana
- la coordinación interinstitucional y establecimiento de alianzas estratégicas.

POLITICAS GENERALES

Es responsabilidad del Concejo Municipal establecer las políticas que rigen la gestión municipal, por lo que para poder materializar la presente propuesta de implementación del presupuesto participativo, la Corporación Municipal debe centrar su gestión en desarrollar las siguientes políticas:

- modernización de los cuadros técnicos de la municipalidad, para que puedan responder a las necesidades del municipio, y desarrollen destrezas y habilidades para convertirse en facilitadores de procesos en la prestación de los servicios públicos municipales, y en la implementación del presupuesto participativo.
- Fomentar los espacios de participación ciudadana, en el desarrollo del municipio
- Fomentar la economía en el uso de los recursos del municipio
- Protección, conservación y monitoreo de los recursos del municipio
- Promoción de las alianzas estratégicas para la coordinación interinstitucional.

ESTRATEGIAS GENERALES:

Para apoyar la estrategia de fortalecimiento de las condicionantes, estructurales, políticas y administrativas, es importante aplicar las siguientes estrategias generales:

- **Participación ciudadana:**

Promover la participación ciudadana organizada, del municipio de amatitlán, en la toma de decisiones y la búsqueda de soluciones a la problemática del municipio, así como el fortalecimiento de la unidad organizativa de la municipalidad, que facilite el desarrollo integral del municipio, haciendo posible la participación consciente y responsable de la población, en todo el proceso de realización del presupuesto participativo, en la identificación de necesidades, planificación y ejecución de acciones , aportándole sostenibilidad y sustentabilidad a esas acciones.

Es importante y fundamental fomentar la cultura democrática para lograr la participación activa y propositiva de todos los sectores de la población, y sensibilizarlos sobre la importancia de su colaboración, que permitirá apuntalar la formación de líderes y lideresas, dando especial atención a los sectores tradicionalmente marginados, como son los niños, los jóvenes, las mujeres y los ancianos.

- **Apoyo a las propuestas locales**

La gestión municipal, como promotora del desarrollo local, debe apoyar aquellas iniciativas que propicien el desarrollo integral de sus habitantes, y las ideas y proyectos individuales y colectivos que contribuyan a mejorar el bienestar, y nivel de vida de la población.

- **La coordinación y la consolidación de las Alianzas Estratégicas**

La municipalidad de Amatitlán debe establecer alianzas, con entidades que compartan con ella principios, objetivos e intereses; por lo que debe mantener coordinación estrecha con los sectores activos cuyo fin es el desarrollo local, debe participar activamente en asociaciones de Municipalidades, fortalecer relaciones con instituciones de cooperación nacional e internacional, y fortalecer la gestión de la Dirección Municipal de Planificación.

- la modernización de la Municipalidad:

La gestión Municipal debe ser eficiente y eficaz para prestar servicios ágiles y de calidad, dar asistencia a los vecinos, responder y recopilar las demandas y necesidades puntuales de la comunidad, a través de la capacitación de su personal; delimitando las atribuciones y funciones de las diferentes unidades o departamentos que la integran, aumentando el ingreso de recursos propios y la adquisición y aprovechamiento de equipo moderno que contribuya al cumplimiento de los fines. De esta manera generará un clima organizacional adecuado, que le permitirá tener cuadros técnicos aptos y con capacidades para proporcionar servicios de calidad a la comunidad, que redundará en una adecuada gobernabilidad, que vendrá a fortalecer y a propiciar el apropiamiento de la Autonomía del municipio.

- Planificación del trabajo

Actualmente la planificación constituye el instrumento ideal para echar a andar todo proceso que busque el desarrollo sostenible, estratégico y progresivo; en la implementación del presupuesto participativo es la guía fundamental, por lo que debe ser la base de la gestión municipal para el aprovechamiento de los recursos que apoyan la implementación en mención; esta planificación debe estar basada en criterios técnicos, adecuada a soportar los cambios políticos, sociales o administrativos que sucedan durante el proceso, sin dejar ejecutar los programas, políticas y proyectos que resulten en la aplicación del presupuesto participativo.

Bibliografía

Chávez Miños, Daniel. El presupuesto participativo es viable en Guatemala. (ponencia) Guatemala, 2,002, 60 páginas

De la Roca, Estuardo. Criterios para orientar el proceso de la investigación científica. Universidad de San Carlos de Guatemala. Documento de apoyo docente. Guatemala. 1990. 58 páginas.

De la Torre, Ángeles Mendieta. Métodos de Investigación y Manual Académico. Editorial PORRUA. Mexico. 1978. 214 páginas.

Lechuga Chicas, César Augusto. Auditoria Social de la Teoría a la Realidad. Secretaria de Planificación y Programación SEGEPLAN. Guatemala. 2006. 270 página

Luciano, Barrunte. La experiencia del presupuesto participativo de Porto Alegre. (ponencia). Brasil. 2002

Marroquín, Manfredo. Qué es el presupuesto participativo. (Ponencia). Guatemala. 2002. 70 páginas

Monzón García, Samuel Alfredo. Introducción al proceso de la investigación científica. Primera edición, Guatemala: editorial Oscar de León Palacios. 1993. 232 paginas

Noriega C. Carlos Federico. Apuntes sobre metodología de la Investigación. Guatemala C. A. 1992. 55 páginas

_____, Código de transparencia. Programa de gobiernos locales de RTI USAID. Guatemala. Editora Educativa. 2004. 45 páginas

_____, Guía para el diseño de un Plan de Gobierno Municipal. RTI programa de gobiernos locales de USAID. Guatemala. Editora Educativa. 2005. 55 páginas

_____, Leyes para construir una Guatemala para todos. Compendio de Leyes. Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia SCEP. Guatemala. 2004. 290 páginas.

_____, Sistematización del modelo de participación ciudadana a través de los consejos de desarrollo en la planificación estratégica y el presupuesto municipal participativo. Programa de gobiernos locales de USAID. Guatemala. Editora Educativa. 2004. 48 páginas

ANEXOS



Guía de entrevista para las Autoridades municipales del Municipio de Amatitlán

Tiene como objetivo recabar información en relación al tema del presupuesto participativo y su aplicabilidad en el municipio de Amatitlán los resultados serán expuestos en el informe final de la tesis “EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO LEGAL GUATEMALTECO Y SU APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMATITLÁN, GUATEMALA, y elaborar una propuesta que impulse la implementación del presupuesto participativo en la gestión del desarrollo en el municipio.

- Conoce que es el presupuesto participativo?

Si no

- Conoce lo relacionado a la participación ciudadana según las leyes vigentes

Si no

- Considera que existen leyes suficientes como para implementar el presupuesto participativo en el municipio de Amatitlán?

Si no Cuales?

- Considera que existen las condiciones básicas en el municipio de Amatitlán para implementar el Presupuesto Participativo?

Si no Cuales?

- Considera que en el año 2007 existía una estructura social (COCODES, COMITES Y OTRAS ORGANIZACIONES) adecuada, que garantizará la participación de la población, para implementar el Presupuesto Participativo?

Si no Cuál?

- Y en el año 2008?

Si no Cuál

- Considera que en el año 2007 hubo participación de la población en la identificación, priorización y formulación de proyectos?

Si no por qué



Guía de entrevista para las funcionarios municipales coordinador de la OMP, coordinador de la AFIM, encargado o director de oficina de organización comunitaria del Municipio de Amatitlán. Tiene como objetivo recabar información en relación al tema del presupuesto participativo y su aplicabilidad en el municipio de Amatitlán los resultados serán expuestos en el informe final de la tesis “EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO LEGAL GUATEMALTECO Y SU APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMATITLAN, GUATEMALA, y elaborar una propuesta que impulse la implementación del presupuesto participativo en la gestión del desarrollo en el municipio.

- Conoce que es el presupuesto participativo
Si no
- Conoce lo relacionado a la participación ciudadana según las leyes vigentes
Si no
- Considera que existen leyes suficientes para implementar el presupuesto participativo en el municipio de Amatitlán.
Si no Cuales
- Considera que existen las condiciones básicas en el municipio de Amatitlán para implementar el Presupuesto Participativo
Si no cuales?
- Considera que la gestión de la oficina que coordina buscaba establecer condiciones para permitir la implementación del presupuesto participativo en el municipio de Amatitlán en el año 2007?.
Si no por qué
- Y en el 2008?
Si no Por qué
- Considera que en año se aplicaron las leyes que permiten la participación ciudadana en el municipio de Amatitlán?
Si no por qué

Y en el año 2008

Si no por qué

- Cuántos COCODES inscritos existían en el 2007? -----
Y en el 2008? -----

- Colaboró en la formulación del presupuesto municipal en el 2007?

Si no cómo

- Y en el 2008?

Si no cómo

- Colaboró usted en la formulación del plan operativo anual de la municipalidad en el 2007?

Si no cómo

- Y en el 2008?

Si no cómo

- Cuenta el municipio de Amatitlán con un plan estratégico de desarrollo municipal?

Si no en que año se elaboró? _____

- Utiliza el plan estratégico de desarrollo municipal Para realizar sus actividades?

Si no cómo

- Utiliza los insumos que aporta la población a través de la participación en organizaciones, para elaborar su planificación?

Si no cómo

- En el 2007 contaba con la aprobación de las autoridades municipales, para involucrar la participación de la población en la planificación de sus actividades?

Si no



Guía de entrevista para Comités de Desarrollo Comunitario del Municipio de Amatitlán. Tiene como objetivo recabar información en relación al tema del presupuesto participativo y su aplicabilidad en el municipio de Amatitlán los resultados serán expuestos en el informe final de la tesis “EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO LEGAL GUATEMALTECO Y SU APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMATITLAN, GUATEMALA, y elaborar una propuesta que impulse la implementación del presupuesto participativo en la gestión del desarrollo en el municipio.

- Conoce que es el presupuesto participativo

Si no

- Conoce lo relacionado a la participación ciudadana según las leyes vigentes

Si no

- Esta legalmente escrito el COCODE en la municipalidad

Si no Desde cuando

- Conoce usted la relación del COCODE y la participación ciudadana

Si no especifique

- Cree que en el 2007 existieron condiciones por parte de la municipalidad para la participación del cocode en la realización de planes y proyectos

Si no

Y en el 2008

Si no

- Conoce algo sobre la ley de concejos de desarrollo urbano y rural

Si no especifique

- Conoce sobre el código municipal

Si no especifique

- Conoce sobre la ley general de descentralización
Si no especifique
- Conoce sobre sus derechos en la participación ciudadana
Si no especifique
- Conoce sobre sus obligaciones dentro de la participación ciudadana
Si no especifique
- Considera que en el 2007 tenían apoyo de las autoridades municipales para fortalecer a los COCODES
Si no especifique

Y en el 2008

Si no especifique

- Considera que existió voluntad e interés del Concejo Municipal en incorporar las demandas de la población en el presupuesto municipal en el año 2007?

Si no porqué

Y en el 2008

Si no porqué

- En el 2007 se reunieron con el alcalde o algún miembro del concejo
Si no cuantas veces

Sobre que tema trataron

- En el 2008 se reunieron con el alcalde o algún miembro del concejo
Si no cuantas veces

Sobre que tema trataron

- En el 2007 se incluyeron sus aportes en las acciones de la municipalidad
Si no especifique

Y en el 2008

Si no especifique

- Quién era el enlace de su cocode con la municipalidad en el 2007

Y de la municipalidad con su cocode _____

- Quién era el enlace de su cocode con la municipalidad en el 2008

Y de la municipalidad con su cocode _____

- Cuántas capacitaciones y sobre que temas les impartieron en el 2007 _____

Y en el
2008 _____

- Recibieron capacitación sobre participación ciudadana en el 2007

Si no

Y en el 2008

Si no

- Sabe si existen leyes que obliguen su participación para identificar necesidades, proyectos y que sean realizados por la municipalidad.

Si no cuales

- Sabe usted si estas leyes se están aplicando

Si no especifique

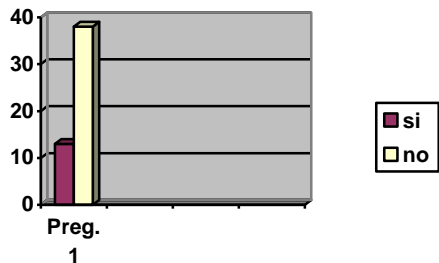
- Ha participado en talleres para elaborar el plan de desarrollo municipal.

Si no

TABULACION Y ANALISIS DE RESULTADOS DE APLICACIÓN DE BOLETA A COMITES DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE AMATITLAN

- Conoce qué es el presupuesto participativo?

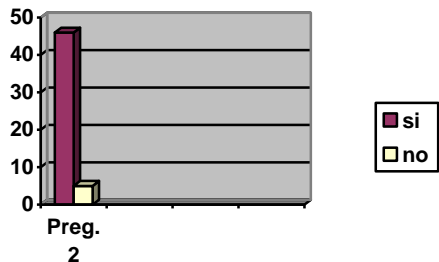
Si 13 no 38



Los resultados de la anterior pregunta, nos demuestran que en su mayoría los líderes comunitarios ignoran que es el presupuesto participativo, y solamente un pequeño grupo dice conocer que es, de lo que aun se desconoce el grado de profundidad que tienen sobre el tema.

- Conoce lo relacionado a la participación ciudadana según las leyes vigentes

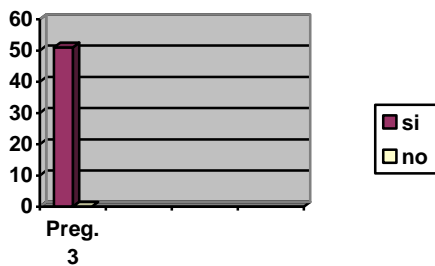
Si 46 no 5



En este aspecto, la mayoría de los encuestados, dice conocer lo referente a la participación ciudadana, y su fundamentación en la legislación vigente, lo que demuestra que se ha realizado un interesante y adecuado trabajo para proporcionar este tipo de conocimiento en la población.

- Esta legalmente escrito el COCODE en la municipalidad

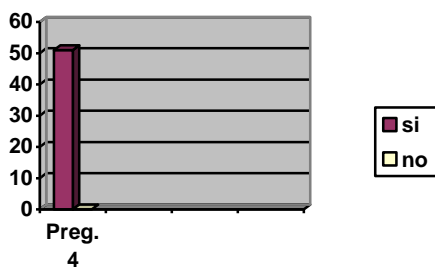
Si 51 no 0 Desde cuando: no lo sabe
 No lo recuerda
 En el 2008
 En el 2009



Los resultados de la anterior pregunta nos demuestran que la organización comunitaria en el municipio de Amatitlán se encuentra fundamentada y legalmente establecida, y además los líderes comunitarios están concientes de esta situación.

- Conoce usted la relación del COCODE y la participación ciudadana

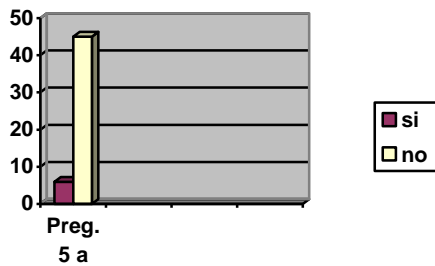
Si 51 no 0 especifique: para participar
 Para que nos
 escuchen
 Esta en la ley



Con la anterior pregunta y sus resultados, encontramos que la organización comunitaria organizada en Comités comunitarios de desarrollo, esta conciente del rol que debe de cumplir, participando bajo la sombrilla de estos comités comunitarios, y los productos esperados en esta organización.

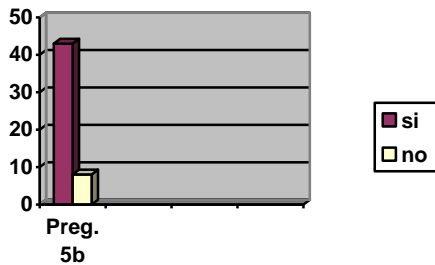
- Cree que en el 2007 existieron condiciones por parte de la municipalidad para la participación del cocode en la realización de planes y proyectos

Si 6 no 45



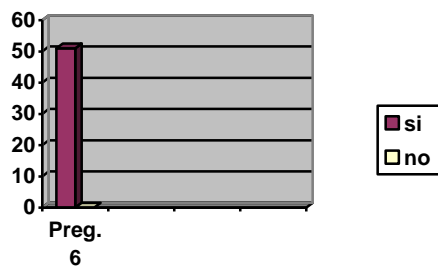
Y en el 2008

Si 43 no 8



En base a los resultados obtenidos en las dos anteriores gráficas, se puede apreciar claramente las diferencias en la inclusión de la participación ciudadana en los gobiernos municipales que se focalizan en esta investigación.

- Conoce algo sobre la ley de concejos de desarrollo urbano y rural
 Si 51 no 0
 especifique: nos permite participar
 Es la ley de participación
 Nos faculta a participar

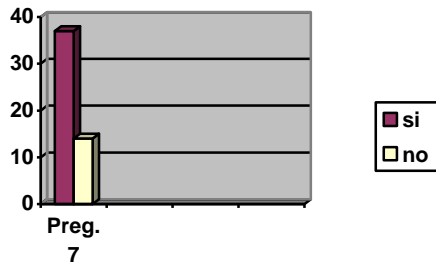


- Conoce sobre el código municipal

Si 37 no 14

municipio
municipalidad

especifique: rige la municipalidad
Dice como dirigir el
Sirve a los de la



- Conoce sobre la ley general de descentralización

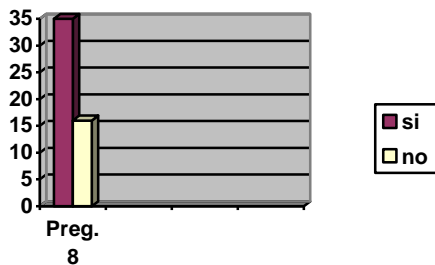
Si 35 no

gobierno

especifique: guía para descentralizar el

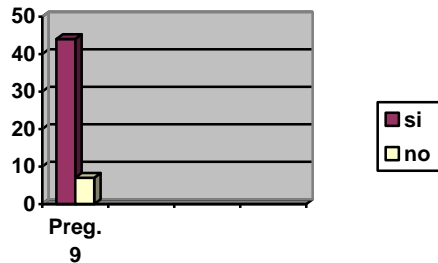
Para darle al municipio
acciones del gobierno
central

Para trasladar
responsabilidades a las
municipalidades

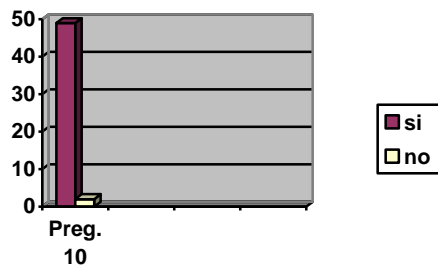


Las anteriores preguntas están dirigidas ha evaluar el conocimiento que con respecto a la trilogía de las leyes de participación ciudadana tienen los lideres comunitarios, y en los resultados obtenidos se puede ver que en su mayoría han tenido la oportunidad de recibir información o capacitación en estos temas. Además de poder identificar en forma general los objetivos principales de cada ley.

- Conoce sobre sus derechos en la participación ciudadana
 Si 44 no 9 especifique: participar en cocodes
 Participar en la organización de la comunidad
 Derecho de pedir para la comunidad

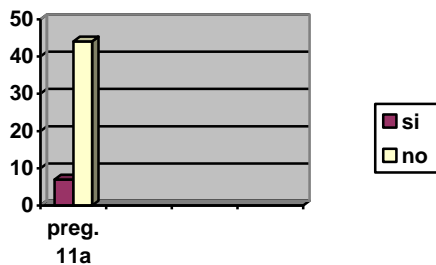


- Conoce sobre sus obligaciones dentro de la participación ciudadana
 Si 49 no 2 especifique: estar organizado
 No los conozco bien



En los resultados obtenidos en las dos anteriores preguntas, se demuestra que la población organizada en el municipio de amatitlán, en su mayoría tienen conocimiento de los derechos que les asisten, y las obligaciones y sus responsabilidades en los procesos que requieren la participación ciudadana.

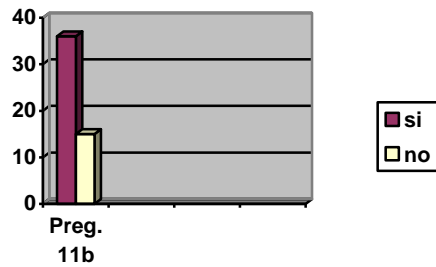
- Considera que en el 2007 tenían apoyo de las autoridades municipales para fortalecer a los COCODES
 Si 7 no 44 especifique: nunca nos visitaron
 No había cocode
 No nos atendían fácilmente



Y en el 2008

Si 36 no 15

especifique: ya nos ponían más atención
Ya teníamos el cocode

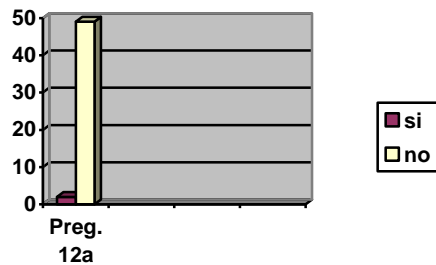


Al igual que en la pregunta no. 5, la anterior, busca establecer la diferencia con respecto a la política municipal del gobierno local asumida hacia la organización comunitaria, y la realización de un tipo de gobierno incluyente o excluyente de la misma.

- Considera que existió voluntad e interés del Concejo Municipal en incorporar las demandas de la población en el presupuesto municipal en el año 2007'

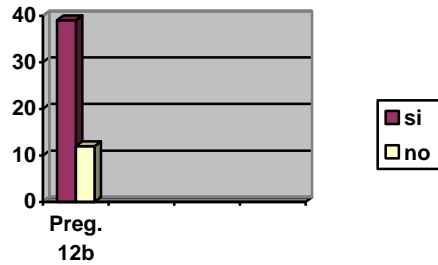
Si 2 no 49

porqué: no nos escuchaban
No había participación
No les interesaba

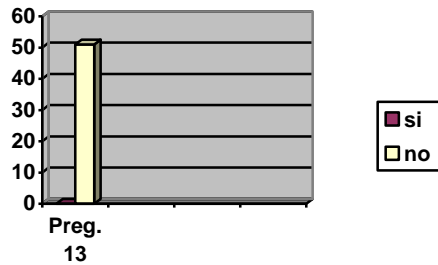


Y en el 2008

<p>Si 39</p> <p>no 12</p> <p>proyectos</p> <p>cuenta</p>	<p>porqué:</p> <p>nos han organizado</p> <p>Nos han realizado</p> <p>Nos han tomado en</p>
----------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

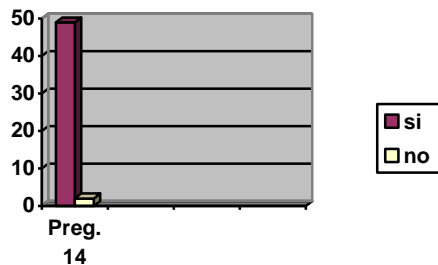


- En el 2007 se reunieron con el alcalde o algún miembro del concejo
- | | |
|---------------------------------------------------------|----------------------|
| <p>Si 0</p> <p>no 51</p> <p>Sobre que tema trataron</p> | <p>cuantas veces</p> |
|---------------------------------------------------------|----------------------|

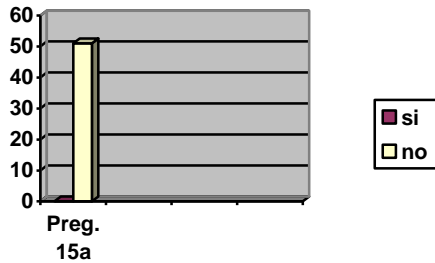


- En el 2008 se reunieron con el alcalde o algún miembro del concejo
- | | |
|--------------------------|----------------------------------------------------|
| <p>Si 49</p> <p>no 2</p> | <p>cuantas veces:</p> <p>2 veces</p> <p>3veces</p> |
|--------------------------|----------------------------------------------------|

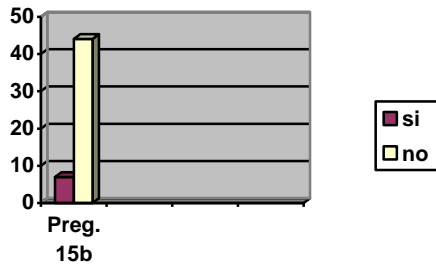
Sobre que tema trataron: sobre organización, sobre proyectos, necesidades de la comunidad.



- En el 2007 se incluyeron sus aportes en las acciones de la municipalidad
 Si 0 no 51 especifique: no nos consultaron
 No éramos tomados en cuenta



- Y en el 2008
 Si 7 no 44 especifique: dicen que para el próximo año
 Solo anotan nuestras necesidades



los resultados de las ultimas tres preguntas nos confirman que en el gobierno municipal anterior, no se obtuvo el apoyo necesario, ni se distinguió por ser un gobierno local participativo, por el contrario la gestión municipal de ese período se percibe bastante excluyente, por el contrario los resultados nos reflejan al actual gobierno municipal como interesado en apoyar la organización comunitaria, e iniciar procesos participativos en la identificación de necesidades de la población, y aunque hasta el momento de realización de esta investigación, no se han reflejado en total los aportes de la población en planes y proyectos, es debido al proceso anual de formulación, ejecución y liquidación del presupuesto municipal, que no permite dar respuesta inmediata a las demandas de la población.

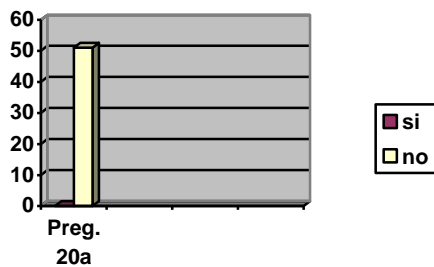
- Quién era el enlace de su cocode con la municipalidad en el 2007
 _____ninguno_____
- Y de la municipalidad con su cocode _____nadie_____

- Quién era el enlace de su cocode con la municipalidad en el 2008
 _____alcalde auxiliar, el presidente del cocode_____
- Y de la municipalidad con su cocode____la concejal, el de la omp_____

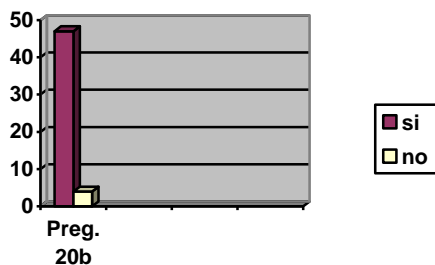
- Cuántas capacitaciones y sobre que temas les impartieron en el 2007_____no se recibió capacitaciones, no nos capacitaron, _____

Y en el 2008_____ley de consejos de desarrollo urbano y rural, ley de descentralización, sobre reducción de desastres, alfabetización y otras

- Recibieron capacitación sobre participación ciudadana en el 2007
 Si 0 no 51

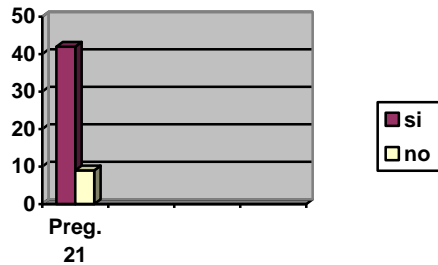


Y en el 2008
 Si 47 no 4



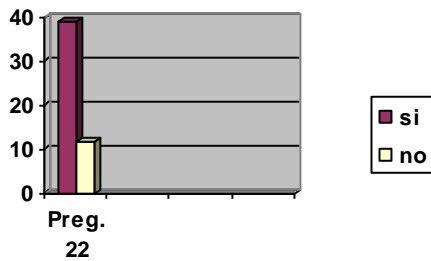
- Sabe si existen leyes que obliguen su participación para identificar necesidades, proyectos y que sean realizados por la municipalidad.

Si 42 no 9 cuales: Constitución de la República, Código Municipal, ley de Consejos de Desarrollo.



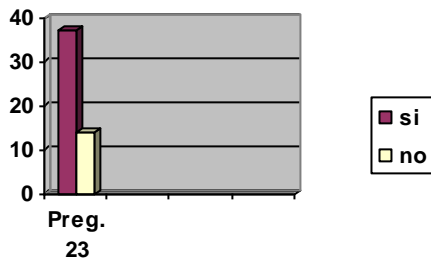
- Sabe usted si estas leyes se están aplicando

Si 39 no 12 especifique: si pero muy poco Si las aplican



- Ha participado en talleres para elaborar el plan de desarrollo municipal.

Si 37 no 14



De acuerdo lo respondido, y resultados obtenidos de las anteriores preguntas, se puede apreciar claramente la preocupación de las actuales autoridades municipales, por formar un capital humano conciente y conocedor de su rol en los procesos de desarrollo comunitario, así como fortalecer la organización comunitaria, a través de la implementación de la legislación vigente con este fin.